

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LX — Nº 8.362	Salta, 7 de agosto de 1969	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 32 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 109.693
APARECE LOS DIAS HABILES			

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el

### BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES  
de 8 a 11.30 horas

**Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI**  
Governador

**Dr. JULIO DIAZ VILLALBA**  
M. de Gobierno, J., I. P. y del T.

**Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI**

M. de Economía, F. y O. Públicas

**Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO**  
Ministro de Bienestar Social

Dirección y Administración:

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

**Néstor López**  
Director Interino

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57  
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de BALANES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA PROVINCIA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 600.—	Semestral .....	\$ 1.400.—
Trimestral .....	„ 900.—	Anual .....	„ 2.700.—

**PUBLICACIONES**

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
	Hasta		Hasta		Hasta	
Sucesorios .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintafal y Deslinde .....	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas .....	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....		9.— (la palabra)				
Balances .....	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

**SUMARIO**

**Sección ADMINISTRATIVA**

**LEY**

Ley Nº 4307 del 25-7-69 — Se ratifica la Ordenanza Nº 86/68 dictada por la Municipalidad de Embarcación del 31-X-69 ..... 3933

**DECRETOS**

M. de Economía Nº 5930 del 25-7-69 — Se aprueba la Resolución Nº 2260/68 dictada por la Administración Gral. de Aguas de Salta ..... 3934

„ „ „ „ 5931 „ „ — Se reconoce aplicando el Art. 233 del Código de Aguas, una concesión de derechos al uso del agua pública, al Sr. Nicasio Eustropio López .. 3934

„ „ „ „ 5932 „ „ — Se deja sin efecto la adjudicación de vivienda al señor Marcelino Aramayo Abán y se adjudica a la señora Eusebia Monasterio de Aramayo .. 3935

„ „ „ „ 5933 „ „ — Se acepta la renuncia presentada por la señora Ing. Ana María Tuñón ..... 3935

„ „ „ „ 5934 „ „ — Se otorga una concesión de derechos al uso del agua pública al señor Dámaso Ramón Zuleta .. 3935

„ „ „ „ 5935 „ „ — Se acepta la renuncia presentada por el Ing. Fernando Mario Carrasco ..... 3936

„ „ „ „ 5936 „ „ — Se aprueba planillas de intereses y se reconoce un crédito por la suma de \$ 438.550 m/n. ... 3936

„ „ „ „ 5937 „ „ — Se deja cesante al señor Cástulo Juan Wayar en Administración General de Aguas ..... 3937

„ „ „ „ 5938 „ „ — Se aprueba planilla de intereses y se reconoce un crédito por la suma de \$ 275.060 m/n. ... 3937

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 5939 del 25-7-69 — Se reconoce un crédito por la suma de \$ 224.245 m/n. a favor del contratista ingeniero Juan José Esteban .....	3937
” ” ” ” 5940 ” ” — Se aprueba planilla de intereses y se reconoce un crédito por la suma de \$ 162.854 .....	3937
” ” ” ” 5941 ” ” — Se designa en la Administración Gral. de Aguas de Salta al señor Roberto Sergio Tapia .....	3938
” ” ” ” 5942 ” ” — Se adjudica a la Empresa de Construcciones Pablo Trinca la suma de \$ 2.983.850 m/n. y se autoriza a la Dirección de Viviendas y Arquitectura a suscribir el contrato pertinente .....	3939
M. de B. Social Nº 5943 ” ” — Se deja sin efecto el artículo 1º del Decreto Nº 5353 del 16-6-69 .....	3939
” ” ” ” 5944 ” ” — Se amplía el artículo 2º del Decreto Nº 3838 referente a sobreasignaciones de profesionales médicos .....	3939
” ” ” ” 5945 ” ” — Se aprueba el contrato de locación de servicios entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita Teresa Colque .....	3940
” ” ” ” 5946 ” ” — Se aprueba el contrato de locación de servicios entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita Elsa Aurelia Martínez .....	3941
” ” ” ” 5947 ” ” — Se aprueba el contrato de locación de servicios entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita Aidéé Guillermina Reloj .....	3942

## LICITACION PUBLICA

Nº 0342 — A. G. A. S. ....	3943
Nº 0337 — Vialidad de Salta. Nº 14/69 .....	3943
Nº 0336 — Vialidad de Salta. Nº 13/69 .....	3943
Nº 0316 — A. G. A. S. ....	3943
Nº 0315 — A. G. A. S. ....	3944
Nº 0307 — Establecimiento Azufrero - Salta .....	3944
Nº 0126 — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia de Salta .....	3944
Nº 0291 — Municipalidad de Salta. Nº 15/69 .....	3944
Nº 0260 — A. G. A. S. ....	3944
Nº 0259 — A. G. A. S. ....	3945
Nº 0196 — Establecimiento Azufrero .....	3945
Nº 0102 — Secretaría de Estado de Comunicaciones, Lic. Nº 30 .....	3945

## LICITACION PRIVADA

Nº 0341 — A. G. A. S. ....	3945
Nº 0340 — A. G. A. S. ....	3945
Nº 0335 — Dirección General de Compras y Suministros .....	3946
Nº 0314 — A. G. A. S. ....	3946

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 0347 — De Julio Juan Peyret y Encarnación Isolina Hinojosa de Peyret .....	3946
Nº 0333 — De Wenceslao Córdoba .....	3946
Nº 0332 — De Irene Ferando .....	3946
Nº 0322 — De Roberto David Brizuela .....	3946
Nº 0308 — De Alberto Garnier .....	3946
Nº 0294 — Mariano del Pilar Torrejón .....	3946
Nº 0288 — De Agustín Cardozo .....	3946
Nº 0277 — De Argentina Enriqueta Rodríguez de García .....	3947
Nº 0274 — De Jesús Guerra Carrizo .....	3947
Nº 0266 — De Rosa Cabeza de Zuleta .....	3947
Nº 0240 — Presentación Chocobar de Romero .....	3947
Nº 0223 — Salomón Amado .....	3947
Nº 0220 — Francisco Solano Herrera Ortega .....	3947
Nº 0191 — Alcira Aramayo de Lacsi .....	3947
Nº 0188 — Alejandro Rioja Arancibia .....	3947

### REMATE JUDICIAL

Nº 0350 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Nitrato de Chile S. R. L. vs. Rallín Max René .....	3947
--	------

	Pág. Nº
Nº 0349 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Sucesión vacante de José Monte de Oca ...	3948
Nº 0346 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Conor S.A. vs. Gómez Aurelio .....	3948
Nº 0343 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Bustamante Elvira vs. Marcelo J. Fernández y/o Droguería Americana S.R.L. ....	3948
Nº 0339 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Solá Tomás vs. Rodríguez Walter .....	3949
Nº 0338 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: A. L. A. vs. López Lorenzo .....	3949
Nº 0334 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Firestone de la Argentina S. A. vs. Rafael Martín	3949
Nº 0328 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Impulso Automotores S. A. vs. Cosme, Rubén Arrieta .....	3949
Nº 0327 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta SRL vs. Irma Caro de Saravia ...	3950
Nº 0326 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta SRL vs. Taboada, Jesús Moisés ...	3950
Nº 0325 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Gómez, Abel Roque - Ejecución Prendaria ...	3950
Nº 0321 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Territoriale, Luis Alberto vs. Nortécnica S. R. L. ....	3950
Nº 0320 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Arenales S.A. vs. Pérez Muñoz, Gladys ....	3950
Nº 0319 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M. S.A. vs. Gudiño, Gustavo Adolfo .....	3951
Nº 0318 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Escalante, Roberto - Ejecución Prendaria .....	3951
Nº 0317 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Robles, Narciso Reimundo - Ejecución Prendaria	3951
Nº 0313 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: M. C. vs. Catanzaro, Sebastián .	3951
Nº 0300 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Wtinziger, Valetín vs. Lami, Marcelo Emilio .....	3951
Nº 0299 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Caja Popular de Ahorros de Tucumán vs. Pérez, Zulema Clara Casali de y otro .....	3951
Nº 0298 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Zilli, Gilberto vs. Martínez, Ismael Rodolfo ..	3952
Nº 0296 — Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S. A. vs. Giuliani, Ricardo ....	3952
Nº 0295 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S. A. vs. Martínez, Juana A. Costilla de .....	3952
Nº 0276 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Manero Robustiano Antonio vs. Ressia, Luis ...	3952
Nº 0273 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Godoy, Oscar Mario vs. José Manuel Tello .....	3952
Nº 0272 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Godoy, Oscar Mario vs. Martina Copa de Maza .....	3953
Nº 0264 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Mazzocone y De Tomaso S.R.L. c/Herederos Manuel Flores s/ejecutivo .....	3953
Nº 0254 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Michoux, René Isidoro Augustín y Michoux, Marie Ferrer de vs. Garrido, Ignacio Francisco .....	3953
Nº 0253 — Por Raúl Racioppi. Juicio: D'A V. D. vs. Goytea, Domingo Alberto .....	3953
Nº 0239 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Abán, Mateo vs. Chorolque, Pedro .....	3953
Nº 0233 — Jorge Raúl Decavi. Juicio: Guerrero, Sabino D. vs. Catube, Carmen del V. Rodríguez de .....	3954
Nº 0217 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Mendoza, César Antonio y otro .....	3954
Nº 0202 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Alemán de Navamuel, Carmen Rosa vs. Díaz, Luis Agustín .....	3954
Nº 0199 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Esteban Mariano vs. Escudero, Miguel Angel	3954
Nº 0198 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Emb. Prev. L. A. vs. Rossi Hermanos .....	3955
Nº 0194 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Gentile, Natalio vs. Zadanel, Romano	3955
Nº 0190 — Por Julio César Herrera. Juicio: Cla. Mercantil Agrícola e Industrial SRL. vs. Solá Juan Nepomuceno .....	3955
Nº 0103 — Por Raúl Racioppi. Juicio: CIMAC S.A.E. e I: vs. Wellington Casal y otra	3955

**CITACION A JUICIO**

Nº 0312 — Garovaglio y Zorraquín vs. Alem, Sam .....	3955
Nº 0292 — Edmunda Carrazán de Rosas vs. Antonio Rosas .....	3956
Nº 0265 — Vicenta Juárez .....	3956
Nº 0225 — Ropelez S.R.L. vs. Lacasa, Blás .....	3956
Nº 0330 — José Stambuli .....	3956

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 0222 — Toledo, Manuel Enrique .....	3956
--	------

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

Nº 0235 — Fernando Ortiz .....	3957
--------------------------------	------

**Sección COMERCIAL**

**AUMENTO DE CAPITAL**

Nº 0348 — De Itargen S. A. ....	3957
---------------------------------	------

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Nº 0344 — Cruz Prats Hnos. .... 3958

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 0297 — Esmi Zarif a favor de José Fuentes ..... 3959

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 0323 — Pedro García Solá a favor de Francisco García Gómez e Hijos ..... 3959

Nº 0280 — Miguel Ruiz Fernández ..... 3959

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 0324 — Casa Terroba S. A. Para el día 23-8-69 ..... 3959

Nº 0293 — Atlántida S. A. Para el día 25-8-69 ..... 3959

Nº 0289 — Pedrana S. A. (S. R. de la Nueva Orán). Para el día 16-8-69 ..... 3959

Nº 0267 — Frigorífico Arenales S. A. Para el día 18-8-69 ..... 3960

**Sección JURISPRUDENCIA****SENTENCIA**

Nº 0331 — Nº 1316 Cám. Paz. Let. - Sala 2a. Poccioni E. vs. Zannier F. .... 3960

**FE DE ERRATAS**

Nº 0345 — De la Edición Nº 8355 ..... 3960

**Sección ADMINISTRATIVA****LEY**

Salta, 25 de julio de 1969.

**LEY Nº 4307****Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

VISTO la autorización del Gobierno nacional concedida por decreto Nº 2091, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

**El Gobernador de la Provincia****sanciona y promulga con fuerza de****LEY:**

Artículo 1º — Ratifícase la Ordenanza Nro. 86/68 dictada por la Municipalidad de Embarcación con fecha 31 de octubre de 1968, cuyo texto se transcribe:

“ORDENANZA Nº 86/68. — VISTO: La imprescindible necesidad de dotar de local adecuado donde la escuela de Manualidades, —filial Embarcación— pueda impartir sus enseñanzas, que actualmente se desarrollan con dificultad por lo inadecuado e incómodo del edificio donde actualmente funciona; y, CONSIDERANDO: Que esta comuna cuenta ya con el plano de subdivisión Nº 00669, aprobado por la Dirección General de Inmuebles,

de los terrenos ubicados en la manzana Nº 30 de esta localidad, resultando, en consecuencia, de justicia posibilitar la donación de una parcela a favor de dicha escuela para que con posterioridad dicha casa de estudios pueda concretar la construcción del edificio propio, que permita el mayor y mejor desenvolvimiento de las tareas educacionales; Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMBARCACION, ORDENA: — Artículo 1º: Dónase a la Escuela de Manualidades —filial Embarcación— el terreno de propiedad municipal, ubicado en la manzana Nº 30, parcela 8a., sección B, catastro Nº 14.180, registrado en la Dirección General de Inmuebles al folio 171, asiento 1 del libro 54 R.I. del departamento de San Martín, escritura 685/67, con frente a la calle H. Irigoyen y con una superficie total de 2.766,95 m2. — Art. 2º: Déjase establecido que la Escuela de Manualidades —filial Embarcación— no podrá destinar la propiedad a otro fin que no sea la construcción de su edificio propio, corriendo por su cuenta las gestiones de desalojo de los actuales ocupantes de dichos terrenos como así también todos los gastos de escrituración a su nombre de la propiedad donada. — 3º: Solicítese al superior gobierno de la Provincia la aprobación de la presente Ordenanza. — Art. 4º: Hágase conocer a la institución men-

cionada y a la oficina patrimonial de esta comuna. — Art. 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. — Embarcación, 31 de octubre de 1968. — Fdo.: EMILIO VILA, Intendente Municipal. - Fdo.: EDUARDO GUILLERMO VALE, Secretario Municipal".

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

## ROVALETTI

Díaz Villalba

## DECRETOS

Salta, 25 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5930

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Código 34-00127/68

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública convocada por la Administración General de Aguas de Salta, en virtud de la autorización conferida mediante Decreto Nº 1464, del 13 de agosto de 1968, para la adjudicación y contratación de la Obra Nº E-1/68: "Provisión y montaje línea alta tensión y estación transformadora para la Universidad Católica Salta - Capital", con un presupuesto oficial de pesos 4.500.000 m/n.; y

### CONSIDERANDO:

Que de las dos propuestas presentadas a la subasta pública efectuada el 28 de octubre de 1968, la Administración General de Aguas de Salta estima más conveniente económicamente a los intereses fiscales, la formulada por la Empresa S.A.D.E. (Sociedad Argentina de Electrificación) S.A., quien concreta su oferta en la cantidad de \$ 3.170.423 m/n.;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Reparación actuante mediante Resolución Nº 2260, del 27 de diciembre de 1968 y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nro. 2260/68 dictada por la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva dice:

"Artículo 1º — ACONSEJAR al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas se adjudique a la Empresa S.A.D.E. Soc. Anón. la ejecución de la Obra Nº E-1-68, PROVISION Y MONTAJE LINEA ALTA TENSION Y ESTACION TRANSFORMADORA PARA LA UNIVERSIDAD CATOLICA - SALTA - CAPITAL", en la suma de \$ 3.170.423 m/n. (Tres millones ciento setenta mil cuatrocientos veintitrés pesos moneda nacional), conforme a su propuesta presentada en oportunidad de la Licitación Pública convocada y por cuanto es la que más económicamente conviene a los intereses de la Reparación. — Art. 2º: AUTORIZAR las sumas de \$ 792.606 m/n. y \$ 317.042 m/n. en concepto del 25% de Imprevisto y 10% de Inspección respectivamente. — Art. 3º: PROCEDER a la devolución de la fianza presentada por la firma

ING. VICENTE MONCHO. — Art. 4º: OPORTUNAMENTE girar estas actuaciones a Asesoría Letrada para que proceda a la confección del contrato de locación de obra. — Art. 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado a la partida: CAP. II, TIT. 9 - SUBT. E - R.F.I - 18 - F. Provinciales, que atiende Ampliación Partidas Obras Electromecánicas Ley 3192. — Art. 6º: TOMEN razón Departamento Electromecánicos, Contable y oportunamente dése cuenta al Consejo General. — Fda. Ing. Mario Morosini, Administrador General A.G.A.S.º.

Art. 2º — Adjudicase a la Empresa SOCIEDAD ARGENTINA DE ELECTRIFICACION S.A. (S. A. D. E.), en la suma de \$ 3.170.423 m/n. (Tres millones ciento setenta mil cuatrocientos veintitrés pesos moneda nacional), la ejecución de la Obra de la Administración General de Aguas de Salta, Nro. E-1-68: "PROVISION Y MONTAJE LINEA ALTA TENSION Y ESTACION TRANSFORMADORA PARA LA UNIVERSIDAD CATOLICA - SALTA (CAPITAL)", de acuerdo a la propuesta presentada y que corre agregada al expediente del título.

Art. 3º — El gasto se imputará a la partida consignada en la Resolución Nº 2260/68, de la Administración General de Aguas de Salta y aprobada por el artículo primero de esta norma legal.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 25 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5931

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Código 34-04444/60

VISTO que el señor Nicasio Eustropio López, solicita el reconocimiento de una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad, denominado Fracción A, Catastro Nº 322, ubicado en Coronel Moldes, Departamento La Viña, con una superficie bajo riego de 0,8800 Has.; y

### CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios, y se ha efectuado la publicación de edictos prevista en el Código de Aguas, sin que ello, dentro del término legal haya dado lugar a oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado por el recurrente y en la forma propuesta en su Resolución Nº 317, de 10 de abril de 1969;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese, aplicando el Art. 233 del Código de Aguas, una concesión de derechos al uso del agua pública, al señor NICASIO EUSTROPIO LOPEZ, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de ocho mil ochocientos metros cuadrados (0,8800), del inmueble de su propiedad denominado Fracción A, Catastro Nº 322, ubicado en Coronel Moldes, Departamento La Viña, con una dotación de cuatrocientos sesenta y dos mililitros por segundo (0,452), a derivar del río Chuñapampa (margen derecha) por la acequia La Banda. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Art. 2º — La concesión reconocida lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 25 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5932

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Código 28 - 04378/62

VISTO el expediente de referencia en el cual Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia comunica el fallecimiento del señor Marcelino Aramayo Abán, adjudicatario de la vivienda Parcela 1, Manzana 101 f, Catastro Nº 40.493 construida por el Gobierno de la Provincia en Barrio San José de esta ciudad y solicitando se revoque dicho beneficio transfiriéndolo a favor de la cónyuge superviviente del nombrado señora Eusebia Monasterio de Aramayo, quien habita el inmueble con su núcleo familiar;

Por ello y lo dictaminado por la Asesoría Le-trada del organismo citado,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por decreto Nº 7943/63 al señor Marcelino Aramayo Abán, correspondiente a la vivienda Lote 1, Manzana 101 f, Catastro Nro. 40.493 del Barrio San José de esta ciudad.

Art. 2º — Adjudicar el inmueble descripto precedentemente a la señora Eusebia Monasterio de Aramayo.

Art. 3º — La nueva adjudicataria deberá cumplir los requisitos establecidos en el decreto Nº 7943/63.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 25 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5933

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº C. 34/4337/T/69

VISTO la renuncia interpuesta por la Ing. Ana María Tuñón al cargo de la Categoría 6, que venía desempeñando en el Departamento de Servicio de Agua Potable Rural, dependiente de Administración General de Aguas de Salta;

Por ello, y atento a los términos de la Resolución Nº 956, de fecha 15 de julio del año en curso, dictada por la repartición mencionada,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita ingeniero ANA MARIA TUÑON, en el cargo de la Categoría 6 que desempeñaba en el Departamento de Servicio de Agua Potable Rural, dependiente de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, a partir del día 28 de julio del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 25 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5934

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Código 34 - 01663/60

VISTO que el señor Dámaso Ramón Zuleta, solicita el otorgamiento de una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad, designado como Parcela 4, Manzana 64, Catastro Nº 264, ubicado en el Departamento de Cafayate, con una superficie bajo riego de 0,1203,20 Ha.; y

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido los recaudos legales, técnicos y reglamentarios, y se ha efectuado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas, sin que ello, dentro del término legal, haya dado lugar a oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta, opina que debe hacerse lugar a lo solicitado por el recurrente y en la forma propuesta en su Resolución Nº 198 del 27 de diciembre de 1962;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase una concesión de derechos al uso del agua del dominio público, al señor DAMASO RAMON ZULETA, para irrigar con carácter temporal permanente, una superficie de mil doscientos tres metros cuadrados veinte centímetros cuadrados (0,1203,20 Ha.), del inmueble de su propiedad designado como Parcela 4, Manzana 64, Catastro Nº 264, ubicado en el Departamento de Cafayate, con una dotación de seis centilitros por segundo (0,06 l/seg.), a derivar del río Chuscha (margen izquierda) mediante la acequia Nº 4 Zona Sud, cuyo turno es de una hora y media (1½ hora) en ciclos de veinticinco (25) días.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión otorgada, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión otorgada lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 25 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5935

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente C 34/3123/69

VISTO la renuncia interpuesta por el Ing. Fernando Mario Carrasco (Clase 2 - Categoría 06 - Partidas Individuales), dependiente de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y adscripto a la Administración General de Aguas de Salta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Ing. FERNANDO MARIO CARRASCO, a partir del día 19 de Mayo del año en curso, al cargo (Clase 2 - Categoría 06 - Partidas Individuales), dependiente de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA y actualmente adscripto a Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 25 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5936

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente C. 28/00654/69

VISTO la planilla de intereses, emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi, por mora en el pago de certificados de la obra "Ampliación Escuela Primaria Joaquín Castellanos" en Villa Las Rosas - Capital" devengados al 31/12/68, por la suma de \$ 438.550 m/n.; y

Atento a que esta erogación pertenece a un ejercicio ya vencido y cerrado por imperio del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente, según informa Contaduría General de la Provincia,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la planilla de intereses, emitida por DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA a favor de los contratistas DE MONTE, VENTURINI Y ANDREUSSI, por mora en el pago de certificados de la obra "Ampliación Escuela Primaria Joaquín Castellanos en Villa Las Rosas - Capital", por la suma de \$ 438.550 m/n. (Cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional).

Art. 2º — Reconócese un crédito de \$ 438.550 m/n. a favor del contratista DE MONTE, VENTURINI Y ANDREUSSI, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 438.550 m/n. (Cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido anteriormente la haga efectiva a su beneficiaria Empresa Contratista DE MONTE, VENTURINI Y ANDREUSSI; con imputación al Anexo B - Item 5 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11- Parcial XVIII - Sub-Parcial 2 - Orden de Disposición de Fondos Nº 64, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central, del Presupuesto Ejercicio 1969.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli



Salta, 25 de julio de 1969.

**DECRETO Nº 5937**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente C. 34/3906/P/69

VISTO los términos de la Resolución Nº 959, de fecha 16 de julio del año en curso, dictada por Administración General de Aguas de Salta y por la cual solicita la cesantía de don Cástulo Juan Wayar, que se desempeña como Ayudante Herrero de su Dpto. de Máquinas, Talleres y Equipos, en razón de que no asiste a sus tareas desde el día 2 de mayo del año en curso; Por ello, y atento a las disposiciones de los Arts. 46 y 48 del decreto Nº 6900/63 y art. 27 incs. a) y c) de la Ley Nº 3957/64;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase cesante al señor **CASTULO JUAN WAYAR** que se desempeñaba en Administración General de Aguas de Salta como Ayte Herrero de la Div. Máquinas, Talleres y Equipos (Categ. 25) de presupuesto a partir del día 2 de mayo del año en curso, fecha ésta que hizo abandono de servicios.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROVALETTI**

**Escudero**

**Galli**

Salta, 25 de julio de 1969.

**DECRETO Nº 5938**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente C 28/00655/69.

VISTO la planilla de intereses, emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de los contratistas **De Monte, Venturini y Andreussi SRL.**, por mora en el pago de certificados de la obra "Construcción Puesto Sanitario en Juramento - Dpto. Metán, devengados al 31-12-68, por \$ 275.060.— m/n.; y

Atento a que esta erogación pertenece a un ejercicio ya vencido y cerrado por imperio del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente, según informa Contaduría General de la Provincia,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la planilla de intereses, por la suma de \$ 275.060.— m/n. emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de los contratistas **DE MONTE, VENTURINI Y ANDREUSSI S.R.L.** correspondiente a la obra "Construcción Puesto Sanitario en Juramento - Dpto. Metán".

Art. 2º — Reconócese un crédito por la

suma de \$ 275.060.— m/n. (Doscientos setenta y cinco mil sesenta pesos moneda nacional) a favor de los contratistas **DE MONTE, VENTURINI Y ANDREUSSI S. R. L.**, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría Gral. de la Prov. líquídese y por Tesorería General páguese a favor de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 275.060.— m/n. (Doscientos setenta y cinco mil sesenta pesos moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a los contratistas **DE MONTE, VENTURINI Y ANDREUSSI S.R.L.**; debiéndose imputar esta erogación al Anexo B, Item 5, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial XVIII, Sub-Parcial 2. Orden de Disposición de Fondos Nº 64 del Presupuesto vigente, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central.

Art. 4º — El presente decreto deberá ser firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROVALETTI**

**Escudero**

**Galli**

Salta, 25 de julio de 1969.

**DECRETO Nº 5939**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente C. 28/13784-E-4-69.

VISTO los Certificados Nros. 1, 2, 3 y 4 Definitivos de Variaciones de Costos de la obra "Construcción Puesto Sanitario en Almirante Brown (Rosario de la Frontera)" emitidos por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor del Contratista, Ing. Juan José Esteban, por las sumas de \$ 3.853, \$ 10.696, \$ 133.675 y \$ 46.021, respectivamente;

Por ello, y atento a que esta erogación pertenece a un ejercicio ya vencido y cerrado por imperio del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente, según informa Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 224.245.— (Doscientos veinticuatro mil doscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional) a favor del contratista Ing. Juan José Esteban, total a que ascienden los Certificados Nros. 1, 2, 3 y 4 Definitivos de Variaciones de Costos de la obra "Construcción Puesto Sanitario en Almirante Brown (Rosario de la Frontera)".

tera), emitidos por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 224.245.— m/n. (Doscientos veinticuatro mil doscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido anteriormente, la haga efectiva a su beneficiario contratista Ing. JUAN JOSE ESTEBAN; debiéndose imputar esta erogación a la cuenta "Residuos Pasivos - Ejercicio 1968".

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 25 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5940

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
C.28/312-1969.

VISTO la planilla de intereses emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de los contratistas Selin, José Issa y Cia. S. C., por mora en el pago de certificados de la obra "Construcción Escuela Primaria Nocturna de El Galpón" (Dpto. de Anta), devengados al 31/12/68, por la suma de \$ 162.854.— m/n.;

Por ello y atento a que esta erogación corresponde a un ejercicio ya vencido y cerrado por imperio del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la planilla de intereses por la suma de \$ 162.854.— m/n., emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de los contratistas SELIN, JOSE ISSA Y CIA. S. C., correspondiente a la obra "Construcción Escuela Primaria Nocturna en El Galpón" (Dpto. de Anta).

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 162.854.— m/n. (Ciento sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacional) a favor de los contratistas SELIN, JOSE ISSA Y CIA S. C., por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de Dirección de Viviendas y Arquitectura

de la Provincia, la suma de m\$.n. 162.854.— (Ciento sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a sus beneficiarios contratistas SELIN, JOSE ISSA Y CIA. S. C.; debiéndose imputar la erogación al Anexo B, Item 5, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial XVIII, Subparcial 2. Orden de Disposición de Fondos Nº 64 del Presupuesto vigente. Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central.

Art. 4º — El presente decreto deberá ser firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 25 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5941

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº C.34-1665/69.

VISTO el concurso abierto convocado por la Administración General de Aguas de Salta a efecto de proveer la vacante de Jefe de Contabilidad Mecanizada; y, atento al resultado que arrojan las pruebas de capacidad y eficiencia del único postulante presentado al mismo, e informes de la repartición actuante y Oficina de Programa de Administración de Personal;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Jefe de Contabilidad Mecanizada de la Administración General de Aguas de Salta (Categ. 6 del Presupuesto vigente) al señor ROBERTO SERGIO TAPIA, L. E. Nº 7.253.707, D. M. 63, computándose sus servicios a partir de la fecha que asuma sus funciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida Sec. 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Sub-Parcial 03 del Presupuesto de Administración General de Aguas de Salta 1969.

Art. 3º — El presente decreto deberá ser firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 25 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5942

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Código 28-00920/69.

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública convocada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la adjudicación y contratación de la Obra: "Construcción Playas de Estacionamiento y Circulación Peatonal en Barrio Monoblock Parque San Martín, Sección C, Manzana 14, Salta", en virtud a la autorización conferida mediante Decreto Nº 5152, del 6 de junio de 1969; y

## CONSIDERANDO:

Que de las cuatro propuestas presentadas al acto licitatorio, la Dirección licitante estima más conveniente a los intereses fiscales, la oferta formulada por la Empresa de Construcciones Pablo Trinca, quien concreta la misma en la suma de \$ 2.983.850.— m/n., o sea con una disminución del 13,52% del monto del presupuesto oficial que sirvió de base para la convocatoria respectiva;

Por ello, atento a lo solicitado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, en su Resolución Nº 169, del 18 de julio de 1969,

El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa de Construcciones PABLO TRINCA, en la suma de \$ 2.983.850.— m/n. (Dos millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional), la ejecución de la Obra: "Construcción Playas de Estacionamiento y Circulación Peatonal en Monoblocks de Parque San Martín, Sección C, Manzana 14, Salta, Capital", de acuerdo a la propuesta presentada y que corre agregada al expediente del rubro.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a suscribir el contrato pertinente.

Art. 3º — El gasto se imputará al Anexo B, Item 5, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11: Trabajos Públicos, Partida Parcial VII, Subparcial 46. Ejercicio 1969.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 25 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5943

Ministerio de Bienestar Social

VISTO que mediante Decreto Nº 5353 de fecha 16 de junio del año en curso, Artículo 1º, se designa a la doctora Elsa Margarita Moreno en el cargo de Directora de la Dirección de Maternidad e Infancia de la Secretaría de Estado de Salud Pública; y

Teniendo en cuenta que la citada profesional comunica que por razones de índole particular no se hizo cargo de sus funciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el artículo 1º del Decreto Nº 5353 de fecha 16 de junio del año en curso, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

López Sosa

Salta, 25 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5944.

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 02901/69 - Cód. 67.

VISTO la necesidad de otorgar una compensación adecuada a los médicos de los establecimientos asistenciales que funcionan en localidades lejanas y aisladas de esta provincia; y

## CONSIDERANDO:

Que los profesionales que allí se desempeñan están obligados a prestar servicios prácticamente con dedicación exclusiva por ser los únicos en la vasta zona a su cargo, careciendo además de otras fuentes de ingresos por lo paupérrimo del medio;

Que es obvio destacar las desfavorables condiciones para el desarrollo de sus actividades, estando aislados de toda comunicación que los vincule a medios científicos y/o sociales acordes con su rango profesional;

Que resulta muy difícil obtener profesionales que acepten radicarse en zonas inhóspitas cuando las remuneraciones son similares a las de otros lugares de la provincia que gozan de muchas mejores condiciones de vida y posibilidades de otras fuentes de ingresos;

Que sólo en base a una remuneración

adecuada se consigue mantener la cobertura médica en esas localidades;

Que quedó sin vigencia el Decreto número 9134/68 que establecía en su artículo 1º una sobreasignación de un 20% al 100% de su sueldo básico a los profesionales médicos que trabajaran con dedicación exclusiva;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el artículo 2º del Decreto Nº 3838 en lo siguiente: "Los profesionales médicos que se desempeñen en establecimientos del Ministerio de Bienestar Social ubicados en localidades lejanas y aisladas de la Provincia recibirán una sobreasignación en concepto de dedicación exclusiva del 20% al 100% de su sueldo básico de presupuesto".

Art. 2º — Los montos por sobreasignación serán acordados por el Ministro de Bienestar Social a propuesta del Secretario de Estado de Salud Pública quien determinará las localidades que estarán comprendidas en los beneficios del presente Decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Díaz Villalba

Escudero

Salta, 25 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5945

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 02566/69 - Cód. 67.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio del rubro y la señorita Teresa Colque;

Atento a lo informado por Dirección de Administración,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita TERESA COLQUE, el que textualmente dice:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por el señor Secretario de Estado de Salud Pública doctor JORGE LOPEZ SOSA, en adelante denominado "EL MINISTERIO", con domicilio en Avenida Belgrano número 1300 de la ciudad de Salta, por una parte, y la señorita TERESA COLQUE, L. C. Nº 5.415.086, con domicilio legal en calle Lamadrid Nº 965 de la ciudad de Salta, en adelante denominada "LA

CONTRATADA", por la otra, se conviene celebrar el siguiente contrato de "locación de servicios".

"PRIMERA: "La Contratada" se desempeñará en las tareas de Agente Sanitario del Plan de Salud en el Distrito Sanitario Nº 2 - Valle de Lerma, por el periodo comprendido entre el día 28 de mayo de 1969 y hasta el día 31 de diciembre de 1969.

"SEGUNDA: "La Contratada" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en el área que se le asigne en el Distrito Sanitario Nº 2 - Valle de Lerma y residir en la misma área de trabajo; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para el Ministerio y de los que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa del Jefe del Distrito Sanitario Nº 2 - Valle de Lerma o autoridad superior; 4) Cumplir la jornada de labor con dedicación exclusiva.

"TERCERA: "El Ministerio" abonará a "La Contratada", por mes vencido, la suma de \$ 22.000.— m/n. (Veintidós mil pesos moneda nacional) mensuales, como única retribución de sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: "La Contratada" manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: "La Contratada" tendrá derecho únicamente a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determina el Decreto Nº 6.900/63 (cuando el término del contrato exceda de un año).

"SEXTA: "El Ministerio" podrá disponer el desplazamiento de "La Contratada", para efectuar comisiones de trabajo en áreas diferentes, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEPTIMA: En caso de que "La Contratada" deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"OCTAVA: "El Ministerio" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con 30 días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de "La Contratada" no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto "La Contratada"

tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENA: "La Contratada" prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en avenida Belgrano Nº 1300 y Lamadrid Nº 965, respectivamente, ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

"En cumplimiento del presente contrato, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintiocho días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve. Fdo. TERESA COLQUE. Fdo. Dr. JORGE LOPEZ SOSA - Secretario de Estado de Salud Pública - Ministerio de Bienestar Social".

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo D - Item Unico - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 15 - Misiones, Estudios e Investigaciones del Plan de Salud, Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Escudero

López Sosa

Salta, 25 de julio de 1969

DECRETO Nº 5946.

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 02566/69 - Cód. 67.

Visto el contrato de locación de servicios celebrado entre la Srta. ELSA AURELIA MARTINEZ y el Ministerio del rubro;

Atento a lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la Srta. ELSA AURELIA MARTINEZ, el que textualmente dice:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por el señor Secretario de Estado de Salud Pública doctor JORGE LOPEZ SOSA,

en adelante denominado "EL MINISTERIO", con domicilio en avenida Belgrano número 1300 de la ciudad de Salta, por una parte, y la señorita ELSA AURELIA MARTINEZ L. C. Nº 5.328.344, con domicilio legal en la localidad de La Merced (Dpto. de Cerrillos) Pcia. de Salta, en adelante denominada "La Contratada", por la otra, se conviene celebrar el siguiente contrato de "Locación de Servicios".

"PRIMERA: "La Contratada" se desempeñará en las tareas de Agente Sanitario del Plan de Salud en el Distrito Sanitario Nº 2 - Valle de Lerma, por el período comprendido entre el día 28 de Mayo de 1969 y hasta el día 31 de Diciembre de 1969.

"SEGUNDA: "La Contratada" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en el área que se le asigne en el Distrito Sanitario Nº 2 - Valle de Lerma y residir en la misma área de trabajo; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para el Ministerio y de los que tuviese conocimiento en razón de sus funciones no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa del Jefe del Distrito Sanitario Nº 2 - Valle de Lerma o autoridad superior; 4) Cumplir la jornada de labor con dedicación exclusiva.

"TERCERA: "El Ministerio" abonará a "La Contratada", por mes vencido, la suma de \$ 22.000.- m/n. (Veintidós mil pesos moneda nacional) mensuales, como única retribución de sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: "La Contratada" manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: "La Contratada" tendrá derecho únicamente a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determina el Decreto Nº 6900/63 (cuando el término del contrato exceda de un año).

"SEXTA: "El Ministerio" podrá disponer el desplazamiento de "La Contratada" para efectuar comisiones de trabajo en áreas diferentes, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEPTIMA: En caso de que "La Contratada" deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"OCTAVA: "El Ministerio" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con 30 días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de "La Contratada" no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto "La Contratada" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENA: "La Contratada" prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en avenida Belgrano Nº 1300 y localidad de La Merced (Dpto. de Cerrillos), respectivamente, ambos de la provincia de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

"En cumplimiento del presente contrato, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintiocho días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve.

"Fdo. ELSA AURELIA MARTINEZ. Fdo. Dr. JORGE LOPEZ SOSA - Secretario de Estado de Salud Pública - Ministerio de Bienestar Social".

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo D - Item Unico - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 15 - Misiones, Estudios e Investigaciones del Plan de Salud, Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Escudero

López Sosa

Salta, 25 de julio de 1969

DECRETO Nº 5947

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 02566/69 - Cód. 67.

Visto el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio del rubro y la Srta. AIDEE GUILLERMINA RELOJ;

Atento a lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la Srta. AIDEE GUILLERMINA RELOJ, el que textualmente dice:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por el señor Secretario de Estado de Salud Pública doctor JORGE LOPEZ SOSA, en adelante denominado "EL MINISTRO", con domicilio en avenida Belgrano Nº 1300 de la ciudad de Salta, por una parte, y la señorita AIDEE GUILLERMINA RELOJ - L. C. Nº 6.163.827, con domicilio legal en calle Chacabuco Nº 989 de la ciudad de Salta, en adelante denominada "La Contratada", por la otra, se conviene celebrar el siguiente contrato de "Locación de Servicios".

"PRIMERA: "La Contratada" se desempeñará en las tareas de Agente Sanitario del Plan de Salud en el Distrito Sanitario Nº 2 - Valle de Lerma, por el periodo comprendido entre el día 28 de Mayo de 1969 y hasta el día 31 de Diciembre de 1969.

"SEGUNDA: "La Contratada" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en el área que se le asigne en el Distrito Sanitario Nº 2 - Valle de Lerma y residir en la misma área de trabajo; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para el Ministerio y de los que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa del Jefe del Distrito Sanitario Nº 2 - Valle de Lerma o autoridad superior; 4) Cumplir la jornada de labor con dedicación exclusiva.

"TERCERA: "El Ministerio" abonará a "La Contratada", por mes vencido, la suma de \$ 22.000.- m/n. (Veintidós mil pesos moneda nacional) mensuales, como única retribución de sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: "La Contratada" manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: "La Contratada" tendrá derecho únicamente a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determina el Decreto Nº 6.900/63 (cuando el término del contrato exceda de un año).

"SEXTA: "El Ministerio" podrá disponer el desplazamiento de "La Contratada", para efectuar comisiones de trabajo en áreas diferentes, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEPTIMA: En caso de que "La Contratada" deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"OCTAVA: "El Ministerio" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con 30 días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de "La Contratada" no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto "La Contratada" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENA: "La Contratada" prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en Avenida Belgrano Nº 1.300 y Chacabuco Nº 989, respectivamente, ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

"En cumplimiento del presente contrato, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintiocho días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve. Fdo. Srta. AIDEE GUILLERMINA RELOJ. Fdo. Dr. JORGE LOPEZ SOSA - Secretario de Estado de Salud Pública - Ministerio de Bienestar Social".

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo D. - Item Unico - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 15 - Misiones, Estudios e Investigaciones del Plan de Salud, Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Escudero

López Sosa

## LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 0342

F. Nº 0342

Ministerio de Economía, Finanzas  
y Obras Públicas

### LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº A-7/69: Ampliación Red Agua Corriente a las villas Mónica, El Jardín, La Floresta y El Milagro, Salta (Capital).

Presupuesto Oficial: \$ 18.213.417.— m/n.

Apertura: 10 de setiembre próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo del Departamento Estudios y Proyectos o retirarlos previo pago de la suma de \$ 4.000.— m/n., del Departamento Contable, A. G. A. S. San Luis Nº 52, Salta

La Administración General

Salta, agosto de 1969.

D. V. \$ 1.440

e) 7 al 18-8-69

O. P. Nº 0337

F. Nº 0074

Dirección de Vialidad de Salta

### LICITACION PUBLICA Nº 14/69

Expediente Cód. 33 - Nº 02150

Obra: Desbosque - Destronque y Limpieza del Terreno. Camino: Lumbreras-Pichanal. Tramo: Estación Burela-Estación Pizarro. Ruta Nº 5.

Presupuesto: \$ 18.726.178.— m/n.

Apertura: El día 22 de agosto de 1969 a horas 11.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España Nº 721. Precio del pliego \$ 1.000.— m/n.

LA DIRECCION

D. V. \$ 1.440

e) 7 al 18-8-69

O. P. Nº 0336

F. Nº 0072

Dirección de Vialidad de Salta

### LICITACION PUBLICA Nº 13/69

Expediente Cód. 33 - Nº 02319

Obra: Puente de Hormigón armado. Camino: Cachi-Cachi Adentro. Ruta Nº 64-S.

Presupuesto: m\$.n. 3.342.748.—

Apertura: El día 13 de agosto de 1969 a horas 11.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición calle España Nº 721.

Precio del pliego: m\$.n. 800.

LA DIRECCION

D. V. \$ 1.440

e) 7 al 13-8-69

O. P. N° 0316

**Ministerio de Economía, Finanzas  
y Obras Públicas**

## LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra N° D-5/69: Defensas s/Río Cachi - Dpto. Cachi.

Presupuesto Oficial: 1.209.526.— m/n.

Apertura: 28 de agosto próximo venidero a horas 10 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo del Departamento de Construcciones o retirarlos previo pago de la suma de \$ 2.000.— m/n., del Departamento Contable — A. G. A. S., San Luis N° 52, Salta.

**La Administración General**

Salta, agosto de 1969.

D. V. \$ 1.440

e) 6 al 12-8-69

O. P. N° 0315

**Ministerio de Economía, Finanzas  
y Obras Públicas**

## LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra N° D-3/69: Defensas s/Río La Caldera - Zona La Calderilla.

Presupuesto Oficial: 7.328.241.— m/n.

Apertura: 5 de setiembre próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Construcciones o retirarlos previo pago de la suma de \$ 10.000.— m/n. del Departamento Contable. — A. G. A. S., San Luis N° 52, Salta.

**La Administración General**

Salta, agosto de 1969.

D. V. \$ 1.440

e) 6 al 14-8-69

O. P. N° 0307

F. N° 0068

## MINISTERIO DE DEFENSA

**Dirección General de Fabricaciones Militares**

**ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA**

Avda. Belgrano 450 — Salta

## LICITACION PUBLICA N° 19/69

Llámase a licitación pública N° 19/69, a realizarse el día 20 de agosto de 1969 a horas 9.30, por la adquisición de un camión cisterna, con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe Km. 1626, FCGB, Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego: m/\$n. 100.—.

D. V. \$ 1.600

e) 6 al 20-8-69

O. P. N° 0126

**Ministerio de Economía, Finanzas  
y Obras Públicas**

Dirección de Viviendas y Arquitectura de la  
Provincia de Salta

## LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra "Refección y Ampliación Escuelas Nacionales de Frontera N° 3 Tartagal - N° 6 Salvador Mazza - N° 1 Campo Duran - N° 4 General Ballivián (Dpto. San Martín", por el sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto oficial de \$ 16.937.833.— m/n. (Dieciséis millones novecientos treinta y siete mil ochocientos treinta y tres pesos moneda nacional).

Financia: Consejo Nacional de Educación.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 14 de agosto de 1969, o día siguiente si éste fuera inhábil, a horas 11, en la sede de la repartición: Lavalle 550, Salta, Capital.

Precio del legajo: \$ 6.000.— m/n.

D. V. \$ 1.440

e) 6 al 12-8-69

## LA DIRECCION

O. P. N° 0291

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE  
SALTA**

## LICITACION PUBLICA N° 15/69

Llámase a Licitación Pública N° 15/69, para el día 22 de Agosto de 1969 a horas 10, para la ejecución de la obra: "REPAVIMENTACION AVENIDA EJERCITO DEL NORTE". Consultas y Apertura de Propuestas: Oficina de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal —Florida N° 62— Salta. Precio Pliego: \$ 3.000.- m/n. (Tres mil pesos moneda nacional).

**ARMANDO M. GONZALEZ**

Jefe de Com. y Sum. de la Mun. de Salta

**ROBERTO DIB ASHUR**

Contador Público

Secretario de Hac. de la Mun. de Salta

D. V. \$ 1.440

e) 5 al 7-8-69

O. P. N° 0260

**Ministerio de Economía, Finanzas  
y Obras Públicas**

## LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra N° C-6/69: Ampliación de la red cloacal en Barrio Tres Cerritos - 2a. Etapa, Salta (Capital).

Presupuesto Oficial: \$ 19.662.457.— m/n.

Apertura: 3 de setiembre próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Estudios y Proyectos o retirarlos previo pago de la suma



de \$ 4.050.— m/n. del Departamento Contable.  
A. G. A. S., San Luis Nº 52, Salta.

**La Administración General**

Salta, julio de 1969

D. V. \$ 1.400 e) 31-7 al 8-8-69

O. P. Nº 0259

**Ministerio de Economía, Finanzas  
y Obras Públicas**

**LICITACION PUBLICA**

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº A-15/69: Provisión de agua corriente para el Barrio de 170 casas de la Cooperativa Integral de Viviendas, General Güemes, Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 9.017.252.— m/n.

Apertura: 2 de setiembre próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Estudios y Proyectos o retirarlos previo pago de la suma de \$ 3.000.— m/n., del Departamento Contable, A. G. A. S., San Luis Nº 52, Salta.

**La Administración General**

Salta, julio de 1969

D. V. \$ 1.400 e) 31-7 al 8-8-69

O. P. Nº 0196

**MINISTERIO DE DEFENSA**

**Dirección General de Fabricaciones Militares**

**ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA**

Belgrano 450 — Salta

**LICITACION PUBLICA Nº 18/69**

Llámanse a licitación pública Nº 18/69, a realizarse el 20 de agosto de 1969 a horas 9, por la provisión de 2 camiones volcadores, con caja metálica, con una capacidad del orden de 6 a 8 toneladas de carga útil cada uno, para transporte de materiales varios, con cabina apropiada para soportar vibraciones, vientos y fríos intensos, provista de calefactor y antiempañante, además de los accesorios e instrumentos de tablero necesarios para verificar el buen funcionamiento, con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Yacimientos Los Andes, Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego: \$ 500.

D. V. \$ 1.600 e) 28-7 al 8-8-69

O. P. Nº 0102.

**SECRETARIA DE ESTADO DE  
COMUNICACIONES  
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y  
MANTENIMIENTO**

Llámanse a Licitación Pública número 30

DIM, hasta el 26 de Agosto de 1969 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de "Construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la localidad de AGUARAY (Provincia de Salta).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes número 132 7º piso, local 140, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicada. Para adquirir los pliegos o realizar consultar concurrir al local número 738 Oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Consultas de Pliegos: 13 a 19 horas.

Venta de Pliegos: 13 a 16 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.000.000.—

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000.—

**ING. JOSE RODRIGUEZ GALAN**

**Director Dep. de Ing. y Mantenimiento**

Publicaciones consecutivas: Quince (15).

Primera publicación a partir del: 21-7-69

D. V. \$ 3.100. e) 22-7- al 11-8-69

**LICITACION PRIVADA**

O. P. Nº 0341

**Ministerio de Economía, Finanzas  
y Obras Públicas**

**LICITACION PRIVADA**

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Privada para la ejecución de la Obra Nº D-C-6/69: Reparación Canal Desagües Zona Villa Beba, Dpto. Rosario de la Frontera.

Presupuesto Oficial: 926.649.— m/n.

Apertura: 22 de agosto próximo venidero a horas 10 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de Condiciones: pueden ser consultados sin cargo del Departamento de Construcciones o retirarlos previo pago de la suma de \$ 1.000.— m/n., del Departamento Contable - A. G. A. S., San Luis Nº 52, Ciudad.

**La Administración General**

Salta, agosto de 1969.

D. V. \$ 1.440 e) 7 al 11-8-69

O. P. Nº 0340 F. Nº 0077

**Ministerio de Economía, Finanzas  
y Obras Públicas**

**LICITACION PRIVADA**

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Privada para la ejecución de la Obra Nº D-8/69: Defensas s/Río San Lucas, Zona Dársena, Dpto. San Carlos.

Presupuesto Oficial: \$ 765.654.— m/n.

Apertura: 20 de agosto próximo venidero a horas 10 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo del Departamento de Construcciones o retirarlos previo pago de la suma de \$ 1.000.— m/n. del Departamento Contable - A. G. A. S., San Luis Nº 52, Salta.

#### La Administración General

Salta, agosto de 1969.

D. V. \$ 1.440 e) 7 al 11-8-69

O. P. Nº 0335 F. Nº 0448  
PROVINCIA DE SALTA

#### Dirección General de Compras y Suministros

Llábase a Licitación Privada Nº 15 para el día 18 del corriente a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Artículos de Electricidad, Madera, Materiales de Construcción, Artículos de Zapatero, Talabartería y Ferretería. Los proveedores deben cotizar precios según forma de pago a: 30, 60, 90 y 120 días. Precio del Pliego \$ 1.000.— m/n. Venta del mismo en Mitre 23, Salta. — Héctor A. Reyes, Tcnel. (R.E.), Director General de Compras y Suministros.

D. V. \$ 1.440 e) 7 y 8-8-69

O. P. Nº 0314

#### Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

#### LICITACION PRIVADA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Privada para la ejecución de la Obra Nº C-V 5/69: Prolongación y Limpieza de Pozos Agua s/Río Arias, Capital. Presupuesto Oficial: 595.573.— m/n. Apertura: 22 de agosto próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo del Departamento de Construcciones o retirarlos previo pago de la suma de \$ 1.000.— m/n., del Departamento Contable — A. G. A. S., San Luis Nº 52, Salta.

#### La Administración General

Salta, Agosto de 1969.

D. V. \$ 1.440 e) 6 al 8-8-69

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 0347 F. Nº 0233

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4a. Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de JULIO JUAN PEYRET y ENCARNACION ISOLINA HINOJOSA DE PEYRET, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 29 de julio de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

D. V. \$ 1.400 e) 7 al 21-8-69

O. P. Nº 0333 F. Nº 0226

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, en el Juicio Sucesorio de CORDOBA, WENCESLAO. Expte. Nº 55.533/69, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de Dn. Wenceslao Córdoba para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de julio de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

D. V. \$ 1.400 e) 7 al 21-8-69

O. P. Nº 0332 F. Nº 0225

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en el Juicio Sucesorio Ab-Intestato de Dn. IRENE FERANDO, Expediente Nº 55.535/69, cita y emplaza a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 1º de agosto de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

D. V. \$ 1.400 e) 7 al 21-8-69

O. P. Nº 0322 F. Nº 0214

Señor Juez Civil y Comercial, Primera Instancia, Primera Nominación, cita y emplaza diez días herederos y acreedores de don ROBERTO DAVID BRIZUELA. — Salta, Agosto 4 de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

D. V. \$ 1.400 e) 6 al 20-8-69

O. P. Nº 0308 F. Nº 0206

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 2a. Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ALBERTO GARNIER. — Salta, Agosto 1º de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

D. V. \$ 1.400 e) 6 al 20-8-69

O. P. Nº 0294 A. T. Nº 0197

#### EDICTO

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia, Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIANO DEL PILAR TORREJON, para que dentro de los diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Salta, julio 29 de 1969. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

D. V. \$ 1.400 e) 5 al 19-8-69

O. P. Nº 0288 T. Nº 0192

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Pri-

mera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN CARDOZO, para hacer valer sus derechos. Salta, 21 de julio de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 18-8-69

O. P. Nº 0277 T. Nº 0173

Humberto Alias D'Abate, Juez 4a. Nominación Civil cita por diez días a herederos y acreedores de ARGENTINA ENRIQUETA RODRIGUEZ DE GARCIA. — Salta, Julio 29 de 1969. Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 1 al 14-8-69

O. P. Nº 0274 T. Nº 0175

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 3a. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Ana Lucía, Daniel Simón y Reynaldo Jesús GUERRA CARRIZO. — Salta, 22 de julio de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 1 al 14-8-69

O. P. Nº 0266 T. Nº 0169

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio Sucesorio de ROSA CABEZAS DE ZULETA, cita y emplaza a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de julio de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 1 al 14-8-69

O. P. Nº 0240 T. Nº 0147

El Juez de Quinta Nom. Civil cita por diez días a herederos y acreedores de PRESENTACION CHOCOBAR DE ROMERO, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de junio de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 30-7- al 12-8-69

O. P. Nº 0223 T. Nº 0133

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, en el juicio caratulado "AGUIRRE ATANACIO vs. SALOMON AMADO (o Sucesión de SALOMON AMADO) Ordinario, Filiación y Petición de Herencia", expediente número 20.136/69, cita y emplaza a los herederos de don AMADO SALOMON para que comparezcan en el término de 10 días, a estar a derecho y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de continuarse el juicio y designarse como defensor al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, 17 de abril de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 29-7 al 11-8-69

O. P. Nº 0220 T. Nº 0130

El juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días a todas las que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de FRANCISCO SOLANO HERRERA ORTEGA, sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, julio 24 de 1969. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 29-7 al 11-8-69

O. P. Nº 0191 Fact. Nº 0107

El señor Juez de 2a. Nominación en lo C. y C., cita a herederos y acreedores de ALCIRA ARAMAYO DE LACSI, por diez días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 7 de mayo de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 25-7 al 7-8-69

O. P. Nº 0188 Fact. Nº 0106

El doctor Lucio M. Rufino, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en el juicio sucesorio de ALEJANDRO RIOJA ARANCIBIA", Expte. número 15.808/69, cita por el término de diez días, mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial y El Economista, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Fdo.: Dr. Lucio M. Rufino, Juez. — San Ramón de la Nueva Orán, 4 de julio de 1969. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 25-7- al 7-8-69

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 0350 F. Nº 0236

### JUDICIAL

Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

**Valioso inmueble en esta capital calle San Juan Nº 682, las dos terceras partes Valuación Fiscal \$ 1.640.000. — m/n.**

El día lunes 25 de agosto de 1969 a horas 17 en mi escritorio de remates de calle Ituzaingó 84 de esta ciudad, remataré con la base de las dos terceras partes de su Valuación Fiscal la casa ubicada en esta capital sobre calle San Juan Nº 682 individualizada como Parcela 16, Manzana 33, Sección "E" Catastro 15847, Títulos registrados al folio 163, Asiento 1 del libro 240 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "NITRATO DE CHILE S.R.L. (Archilnit) vs. RALLIN MAX RENE" Inhibición General. Expediente Nº 48.650/65. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios

Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

D. V. \$ 2.300

e) 7 al 21-8-69

O. P. Nº 0349

F. Nº 0235

Por **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad. Base: \$ 157.333.32 m/n. y bienes varios sin base

El día 21 de agosto de 1969 a hs. 16.30 en el mismo inmueble a subastarse calle Ameghino Nº 1275 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 157.333,32 m/n. equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble con todo lo en él clavado, plantado y cercado y adherido al suelo, con frente a calle Ameghino entre las de Bolívar y Alvear, con extensión de 9 metros de frente por 28,615 metros de fondo y con los límites expresados en su título registrado a folio 319, asiento 2 del Libro 112 de R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida número 11446, Sección "H", Manzana 42 a), Parcela 20. Acto continuo se rematará sin base y al mejor postor los siguientes bienes: 1 reloj p/varón; 1 reloj p/dama; 1 cocina de mesa c/dos quemadores; 1 reloj despertador; 1 reloj de bolsillo; 1 aparador de madera; 1 sillón giratorio p/peluquería; 1 mesa; 2 espejos grandes biselados; 2 espejos medianos ovalados; 1 bicicleta p/varón; 1 radio a transistores "Spica"; 1 mueble p/combinado c/tocadiscos; 1 lámpara "Petromax"; 1 cama de 1½ plaza con espaldares de metal; 1 cama de 1½ plaza con espaldares de bronce; 1 carretilla; 1 radio a transistores "City Bell"; 1 cocina de mesa a gas de kerosene; 1 espejo c/marco; 1 radio p/ambas ondas; 4 sillas de madera y otros objetos que se harán conocer en el acto de la subasta. Señá: 30% en el acto de la subasta. Ordena señor Juez de 1a. Inst. C. y C. de 4a. Nom., en autos "Sucesión Vacante de José Monte de Oca." Expte. Nº 38125/68. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

D. V. \$ 2.300

e) 7 al 21-8-69

O. P. Nº 0346

T. Nº 0232

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Una Rural marca Peugeot 404 modelo 1964

El 21 de Agosto de 1969, a las 17 horas, en calle Buenos Aires 80 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 697.550.- m/n., Una rural familiar marca Peugeot 404 modelo 1964, motor Nº 4836052, chasis número 3500234. Revisarla en calle 25 de Mayo Nº 230 - ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "CONOR S.A.C.I.F.I.A. vs. GOMEZ, Aurelio - s/ejecución prendaria", Expte. número 3.782/69. Señá: el 30 % en el acto. Comisión: 10 %. Edictos: 3 días B. Oficial y El Intransigente: NOTA: en caso

de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematada SIN BASE.

D. V. \$ 2.300

e) 7 al 11-8-69

O. P. Nº 0343

T. Nº 0230

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 26 de Agosto de 1969 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1 - Salarios impagos etc. "BUS-TAMANTE ELVIRA vs. MARCELO JOSE FERNANDEZ y/o DROGUERIA AMERICANA S.R.L." Expte. Nº 5062/67, Remataré - Sin base - los siguientes bienes; 4 estanterías de madera rústica, de 4 mts. de largo por 2 mts. de alto c/u aproximadamente y otra de 6 mts. de largo por 2 mts. de alto, aproximadamente; 400 ampollas de suero fisiológico de 10 cm3; 3 Periston de 500 cm3; 8 cajas con alcanfor de 1/8 de onza; 1/2 kg. de alcanfor suelto; 6 frascos de cloruro de sodio RHODIA de 1 kg. c/u; 5 Ginorgeno gotas; 1 caja Dianabol de 10 amp.; 2 cajas Pivina infantil; 2 kg. de Lanolina; 1 kg. de Glucosa Vulcano; 28 cajas Pintox gotas; 5 c/Gotinol, infantil; 500 cm3. de esencia de eucaliptos; 6 frascos de Sandostan Calcina p/12 comprimidos; 8 Pursevic p/20 grageas; 10 Sytotonin Sandoz ampollas de 1 cm3; 9 Lobelina ampollas; 9 Sandostan solo p/20 grageas; 10 Lobelina, débil 13 ampollas c/u 4 Gynorgeno, comp.; 7 Rejagón por 10 comp., 29 Rejagón con cápsulas; 10 Dolbiban por 4 comp.; 8 fc. Listerine, por 89 cm3; 11 Ospolot caja p/20 comp.; 16 c/Deseril por 6/ampollas; 6 c/ Estrojocin p/3 amp.; 5 cajas Espasamol; 3 c/Celilanit por 3 cm3; 6 c/Calcibronit de 5 amp. c/u de 10 cm3; 8 Finorgeno por 3 amp.; 11 c/Comporit por 5 amp.; 12 cajitas Colorettes Tange; 7 c/Aceite Ricino por 50 cm3; 7 c/Bucopina c/6 supositorios c/u; 7 kg. de bicarbonato Royal; 8 frascos Aceite Ricino por 25 cm3; 3 frascos 250 cm3; Aceite tipo almendra 2/c Commel por 5 amp.; 12 extractos Rutti; 4 cajas Reumol; 24 cajas bicarbonato Erba de 250 grs. c/u; 17 Muscol de 250 cm3; 4 cajas de hehecho mocho con 12 cápsulas c/u; 190 paquetitos Tuil con 32 comp. c/u; 1 caja Gastón de 24 comp.; 1 caja con 5 peines Loga negros Nº 103; 1 caja con 11 peines Loga negros Nº 103; 4 Peines Logal Nº 103 finos; 9 peines Logal Nº 107; 9 peines Loga Nº 101; 9 frascos aceite Bi-Dermol por 50 cm3; 22 frascos para mamadera por 250 grs.; 130 chupetes varios; 10 frascos Dextrosa al 10 % de 500 grs. c/u marca Baxter; 2 bolsos de nylon con chupetes varios; 170 paquetes de algodón Selsa de 30 c/u; 4 cajas Digilanid por 6 amp. c/u; 1 litro aceite emulsionado; 2 litros de ócido

acético; 1 kg. aspirina; 3 cajas Teuserpina p/5 ampollas; 1 kg. de Magnesia calcinada; 16 Lisinol por 20 comp. c/u; 8 cajas Iodinjectol Salicilado, B/1; B/2 con 5 amp. c/u; 23 cajas de Thiaminose con 5 amp. de 10 cms3. c/u; 280 tarros con gasa Nº 1 varios tipos y marca; 11 frascos de emulsión Johnson p/niños de 90 cm3. Señala: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: SALDO: a la aprobación judicial de la subasta: EDICTOS: 2 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Salta, 28 de junio de 1969 - Ernesto V. Solá - Mart. Púb. - Teléf. 17260.

D. V. \$ 2.750

e) 7 y 8-8-69

O. P. Nº 0339

T. Nº 0229

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Una Motocicleta marca "Zanella" Sin Base

El día 8 de Agosto de 1969 a horas 18.30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré sin base: Una motocicleta marca "Zanella" - chapa municipal Nº 8847/68 de esta capital - de 125 cc - 6 S.H.P. y R.P.M. Nº 221/66 - secuestrada y en mi poder donde puede ser revisada por los señores interesados. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4 en juicio: "Emb. Prev. - SOLA, TOMAS c/ RODRIGUEZ, WALTER" Expte. número 6801/69 - Señala 30 % - comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

D. V. \$ 1.400

e) 7 y 8-8-69

O. P. Nº 0338

T. Nº 0228

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Fracción de terreno parte integrante de la Finca Saladillo ubicada en el Departamento Gral. Güemes, de esta Prov. de Salta Base: \$ 153.333.-

El día 21 de Agosto de 1969 a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré con base de \$ 153.333.- (Ciento cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) importe de las dos terceras partes de su valor fiscal. Una fracción de terreno parte integrante de la Finca "Saladillo" ubicada en el departamento de Gral. Martín Miguel de Güemes de esta provincia de Salta, el que según plano 377 tiene una superficie de dieciocho hectáreas cinco mil ochocientos sesenta y ocho metros cuadrados, nueve decímetros cuadrados limitando: Norte Río Las Pavas; Sud Oeste con Saladillo Lote B - con una extensión

sobre este lado de 571 metros 20 centímetros; Sud Este camino vecinal que lo separa del Saladillo Lote A con extensión este lado de 1043 metros 15 centímetros. Catastro Nº 3566 valor fiscal de Z 212.000.- m/n. Título a Folio 91 Asiento 1 del Libro 20 de R. I. de Güemes, de propiedad del Sr. Lorenzo López. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "A.L.A. c/ LOPEZ LORENZO - Prep. V. E." Expte. número 19793/68. Señala 30 %. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

D. V. \$ 2.300

e) 7 al 21-8-69

O. P. Nº 0334

T. Nº 0227

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Dos máquinas de vulcanizar y un compresor eléctrico

El día 18 de Agosto de 1969 a hs. 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad remataré sin base: Una máquina de vulcanizar marca "Rinaldi", eléctrica, extensible Nº P. 2 141 -y otra Nº 072- Un compresor marca "Siam Ditella" eléctrico capacidad 500 libras; todos secuestrados y en mi poder donde pueden ser revisados por los señores interesados, junto con las máquinas de vulcanizar, treinta y seis matrices y treinta y siete separadores de diferentes medidas. Señala 30 %. Comisión de Ley a cargo del comprador. Se publicarán edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en lo C. y C. en juicio: — "EXHORTO - FIRESTONE DE LA ARGENTINA S.A.I.C. c/ RAFAEL MARTIN s/ Cobro Ejecutivo". Expte. Nº 55332/69. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

D. V. \$ 1.400

e) 7 al 11-8-69

O. P. Nº 0328

F. Nº 0217

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un automóvil marca "Renault" modelo 4L 1965

BASE: \$ 1.052.010.—

(A los 15 minutos si no hubiera postor se rematará SIN BASE)

El día 20 de agosto de 1969 a hs. 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad remataré con base de \$ 1.052.010.— (Un millón cincuenta y dos mil diez pesos) un automóvil marca "Renault" modelo 4L - AE - Año 1965 Serie 56336, motor N: 5025951, Patente Nº 1356 de Salta. Y sino hubiera postor por la base, transcurridos quince minutos se rema-

tará sin base. El mismo se encuentra secuestrado y en poder de la parte actora en calle Balcarce N° 21, donde puede ser revisado por los señores interesados. Ordena el señor Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo C. y C. en juicio: "Impulso Automotores S.A.I.C.F.I. c/ Cosme Rubén Arrieta y Silvia Cristina Caraccio de Arrieta - Ejecución Prendaria". Expediente N° 43171/68. Señala 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Se publicarán edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente (Conforme a lo establecido por la Ley de Prendas). — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

D. V. \$ 2.300 e) 6 al 8-8-69

O. P. N° 0327 F. N° 0216

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Vitrinas — SIN BASE

El día 8 de agosto de 1969 a hs. 18.30 en mi escritorio de calle Ituzaingó N° 84 de esta ciudad, remataré sin base: Una vitrina tipo mercera con 16 cajones; Una vitrina de pie de 3 estantes, Un mostrador de caja de madera y dos sillones de hierro, tapizados en plástico, color rojo uno y otro amarillo, secuestrados y en mi poder, donde pueden ser revisados por los señores interesados. Ordena el señor Juez de 1a. Instancia, 2a. Nominación en lo C. y C. en Juicio: "Moto Salta S.R.L. c/Irma Caro de Saravia y Modesta Saravia. Emb. Prev. y Prep. V. E.". Expte. N° 41594/67. Señala 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

D. V. \$ 1.400 e) 6 y 7-8-69

O. P. N° 0326 T. N° 0215

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta Ciudad

BASE \$ 800.000.-

El día 22 de Agosto de 1969 a hs. 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó número 84 de esta ciudad, remataré: con base de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos), importe de las hipotecas a favor del Bco. de Préstamo y Asistencia Social y del Sr. Raúl Santiago Saavedra: el inmueble ubicado en la capital catastrado bajo el número 31057, sección L manzana 16, parcela 3 que le corresponde a don Miguel A. Caliva, por título inscripto a folio 9 Asiento 2 del Libro 295 de R. I. de la capital. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nominación en lo C. y C. en juicio: "MOTO SALTA S.R.L. c/ Taboada, Jesús Moisés y Caliva, Miguel A. — Emb. Prev. y Prep. V. E. y Ejecutivo" Expte. N° 2949/68. Señala 30 por ciento. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

D. V. 2.300 e) 6 al 20-8-69

O. P. N° 0325 T. 0223

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 19 Agosto de 1969 a horas 17,15 en Alberdi 53 Local 33, remataré con base de \$ 22.360.- m/n. una radio "Tonomac" Platino N° 4626, verse en Belgrano 424, transcurrido 15' se rematará sin base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación: En los autos que le siguen al Sr. Gómez Abel Roque en la Ejec. Prendaria Expte. N° 32865/66 que se tramita por ante ese juzgado. Señala 30 % comisión de ley edictos por 3 días "B. Oficial" y "El Tribuno".

D. V. 1.400 e) 6 al 8-8-69

O. P. N° 0321 T. 0218

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Una máquina calcular "Olivetti" y Cuatro estufas a Gas. SIN BASE

El día 7 de Agosto de 1969, a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero N° 862 de esta ciudad, remataré, SIN BASE los siguientes bienes muebles: UNA MAQUINA DE CALCULAR MARCA "OLIVETTI" N° 394.317; DOS ESTUFAS A GAS, SIN GARRAFA, MARCA SIMPLEX, NUEVAS; UNA ESTUFA A GAS SIN GARRAFA, MARCA DIFA, NUEVA; UNA ESTUFA SIN GARRAFA, MARCA NORTECNICA EN BUEN ESTADO DE USO. Ordena el señor Juez de Paz Letrado N° 4 en el juicio caratulado: "Territoriales, Luis Alberto vs. Nortécnica S.R.L.". Expte. número 7159/69. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente. Acto remate el 30 % del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Carlos René Avellaneda. Martillero Público. Santiago del Estero N° 862. Teléf. N° 13811.

NOTA: Los citados bienes pueden verse en el escritorio del suscripto Martillero en el domicilio indicado precedentemente. Los citados bienes serán subastados por unidad.

D. V. \$ 1.400 e) 6 y 7-8-69

O. P. N° 0320 T. N° 0219

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 19 de Agosto 1969 horas 18 en Alberdi 53 Local 33 remataré con base de pesos 573.325.- una estanciera marca IKA mod. 1957 Motor N° 6014601 verse en Hipólito Yrigoyen N° 1027, transcurrido 15' se rematará sin base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación Juicio "Arenales S. A. vs. Pérez Muñoz Gladys" Ejec. Expte. N° 37590/68. Señala 30 % comisión de Ley Edictos por 3 días "B. Oficial" y "El Tribuno".

D. V. \$ 2.300 e) 6 al 8-8-69

O. P. Nº 0319 T. Nº 0220

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 19 de Agosto de 1969 en Alberdi 53 Local 33 Galeria Baccaro, remataré con Base de \$ 63.648.- m/n. un televisor "Admiral" Mod. 3211-C Nº 47959, verse en Belgrano 424, transcurrido 15' no hubiera postor por la base se rematará sin Base. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación Juicio "M.S.A. vs. Gudifio Gustavo Adolfo" Ejec. Prend. Expediente Nº 1397/67. Señá 30 % comisión de ley Edictos por 3 días "Boletín Oficial" y diario "Norte".

D. V. \$ 1.400 e) 6 al 8-8-69

O. P. Nº 0318 T. Nº 0221

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 19 de Agosto de 1969 en Alberdi 53 Local 33 remataré con base de \$ 170.190.- un televisor "Franklin" mod. 6052 número 05592 con mesa "System" y una radio "Tónomac Platino" Nº 19530, verse en Belgrano 424, transcurrido 15' se rematará sin base Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación en los autos que le siguen a "Escalante Roberto" según Expte. Nº 39043/69 Ejec. Prendaria. Señá 30 % comisión de ley edictos por 3 días "B. Oficial" y "Norte"

D. V. \$ 1.400 e) 6 al 8-8-69

O. P. Nº 0317 T. Nº 0222

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 19 de Agosto de 1969 a horas 17,30 en Alberdi 53 Local 33 Galeria Baccaro remataré con base de \$ 114.930.- m/n. una radio "Yung" Nº 323489; una licuadora "Franklin Nº 40677 y una heladera "General Electric" Gab. Nº 21436 equipo número 2149991, verse en Belgrano 424, transcurrido 15' se rematará sin base. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos que le siguen a Robles Narciso Raimundo, Ejec. Prendaria según Expte. Nº 34973/67. Señá 30 % comisión de ley Edictos por 3 días, "B. Oficial" y diario "Norte".

D. V. \$ 1.400 e) 6 al 8-8-69

O. P. Nº 0313 T. Nº 0211

**Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS****JUDICIAL****Inmueble en esta Ciudad**

El 25 de Agosto de 1969, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con Base de \$ 253.333.32 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta capital, catastrado bajo número 5809, Sec. E, Manz. 11 b) Par-

cela 4, que le corresponde a don SEBASTIAN CATANZARO por tit. reg. a Flio. 61, As. 2 del Libro 5 de R. I. Cap. En el acto 30 % de seña a cta. de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom., en juicio: "M. C. vs. CATANZARO, Sebastián - Ejecutivo".

Imp. \$ 2.300 e) 6 al 20-8-69

O. P. Nº 0300 T. Nº 0204

**Por: CARLOS RENE AVELLANEDA****JUDICIAL**

**Importante Inmueble Rural formado por las Fincas "Santa Ana" y "Santa Victoria", ubicadas en el Partido de San Simón, departamento de Anta. BASE: \$ 378.000 m/n.**

El día 19 de Agosto de 1969 a horas 17 en mi escritorio de calle Santiago del Estero número 862 de la ciudad de Salta, Remataré con la Base de \$ 378.000 m/n. (Trescientos setenta y ocho mil pesos m/n.) Un Inmueble Rural, Catastrado bajo el número 568, formado por las Fincas "Santa Ana" y "Santa Victoria", Título registrado a Folios 105 y 204, Asientos 113 y 219 del Libro 20 de Títulos Generales de la Provincia de Salta. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia 3ra. Nominación, en el juicio caratulado "Wainziger Valentín vs. Lami Marcelo Emilio". Exhorto del Juez de Ira. Inst. C. y C. 4ta. N. de Jujuy. Ejecutivo. Acto remate el 30 % del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Edictos por diez (10) días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente. Comisión de Ley. Carlos René Avellaneda, Martillero Público. Santiago del Estero Nº 862 - T. 13811. Salta. Expediente Nº 37.237/69 del Juzgado de Ira. Inst. 3ra. Nom. de Salta.

Imp. \$ 2.300 e) 5 al 19-2-69

O. P. Nº 0299 T. Nº 0203

**Por: ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 25 de agosto de 1969 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 5ta. Nominación en los autos - Ejecución Prendaria "CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN vs. PEREZ ZULMA CLARA CASALI de y PEREZ LUIS" Expte. Nº 18.134/67, Remataré con base de Setenta y seis mil ochocientos pesos m/n. (\$ 76.800.- m/n.), base del crédito prendario; 1 máquina para coser marca NECCHI, modelo ITALIA SUPERNOVA Nº 16615; bien este que puede ser revisado en el escritorio del suscripto martillero. SENA: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del

remate: SALDO: a la aprobación judicial de la subasta: EDICTOS 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Salta, 2 de agosto de 1969 - Ernesto V. Solá - Martillero Público, Teléf. 17260.

D. V. \$ 1.400

e) 5 al 7-8-69

O. P. Nº 0298

T. N. 0202

Por: **ERNESTO V. SOLA**

## JUDICIAL

El día 25 de agosto de 1969 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez de 5ta. Nominación en autos: Ejecución Prendaria "ZILLI GILBERTO vs. MARTINEZ ISMAEL RODOLFO" - Remataré con base "de Cien mil pesos (\$ 100.000.- m/n) importe del crédito reclamado" - Un televisor marca "CURSTERTOM" de 23 pulgadas, número 14.820, modelo básico con mesa rodante marca "BASYCIA", que pueden ser revisados en el domicilio del acreedor sito en Mitre 371 ciudad; SEÑA: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate; SALDO: a la aprobación judicial de la subasta EDICTO: 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Salta, 4 de agosto de 1969; Ernesto V. Solá. Martillero Público, Teléfono 17260.

D. V. \$ 1.400

e) 5 al 7-8-69

O. P. Nº 0296

T. Nº 0200

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

## JUDICIAL

Cámara "SIAM" T-56

El 17 de Agosto de 1969 a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE una cámara SIAM T-56, nueva, gabinete 8283, equipo 1001, la que pueden revisar los interesados en Zuviría 100, Ciudad. En el acto 30 % de seña a cta. precio. Comisión a cargo comprador. Edictos tres días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente con diez de anticipación a la fecha de la subasta. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nomin. en juicio: "LERMA S.A.C.I.F.I.M.A. vs. GIULIANI, Ricardo Alfredo y GIULIANI, Orlando A. - Ejecución Prendaria"

D. V. \$ 1.400

e) 5 al 7-8-69

O. P. Nº 0295

T. Nº 0199

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

## JUDICIAL

Juego de canastos Basycia Nº 501

El 18 de Agosto de 1969, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con BASE de \$ 31.370.- m/n., un juego de canas-

tos "Basycia", que pueden revisarse en Zuviría 100 de esta ciudad. En caso de no haber postores transcurridos 15 minutos se realizará un segundo remate SIN BASE de precio. En el acto 30 % de seña a cta. de la compra. Comisión a cgo. del comprador. Edicto por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente, con diez días de anticipación a la fecha de la subasta. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio: "Ejecución Prendaria - LERMA S.A.C.I.F.I.M.A. vs. MARTINEZ, Juana Angélica Costilla de y MARTINEZ Concepción".

D. V. \$ 1.400

e) 5 al 7-8-69

O. P. Nº 0276

T. Nº 0172

Por: **ERNESTO V. SOLA**

## JUDICIAL

El día 22 de agosto de 1969 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nominación en los autos: Embargo Preventivo y Ejecución Hipotecaria "MANERO ROBUSTIANO ANTONIO vs. RESSIA LUIS" Expte. Nº 3421/69, remataré con base de Doscientos cincuenta mil pesos m/n. (\$ 250.000.- m/n.), base del crédito, 1 lote de terreno que fuera parte integrante de la finca "Santa Clara" fracción de Algarrobal, ubicado en el partido de Padre Lozano, Dpto. San Martín de esta Provincia de Salta, designado en el plano archivado en la Dirección de Inmuebles bajo el Nº 279, como lote 1, con extensión de 110 mts. 16 cms. en sus lados Norte y Sud, por 1.000 mts. en sus lados Este y Oeste, que hace una superficie de 10 hectáreas 2 mts. cuadrados, límites: Norte, camino vecinal que lo separa del lote tres; Sud, Río Bermejo; Este, lote 2 y Oeste, lote "A"; catastrado bajo el Nº 10945, le corresponde a don LUIS RESSIA, por título inscripto a folio 415, asiento 1 del Libro 33 de R. I. de San Martín. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 30 de julio de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 1 al 14-8-69

O. P. Nº 0273

T. Nº 0176

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

## JUDICIAL

Inmueble en esta Ciudad

El 19 de Agosto de 1969, a horas 17.30 en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con Bance de \$ 89.600.- m/n., el inmueble ubicado en la capital, catastrado bajo el número 58494, Sec. O, Manz. 491, Parc. 10 que le corresponde al deudor por tit. registrado a Flio. 485, As. 1 del Libro 421 de R. I. Cap. En el acto 30 % de seña a cta. de la compra. Comisión a cargo del



comprador. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nomin., en juicio: "GODOY, Oscar Mario vs. José Manuel TELLO-Ejecución Hipotecaria". Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 1º al 14-8-69

O. P. Nº 0272

T. Nº 0177

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

## JUDICIAL

## Inmueble en esta Ciudad

El 19 de Agosto de 1969, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con Base de \$ 112.000.- m/n., el inmueble ubicado en esta capital, catastrado bajo número 32075, Sec. K, Manz. 156, Parc. 2 que le corresponde a la deudora por tit. reg. a Flio. 45, As. 1 del Libro 286 de R. I. Cap. En el acto 30 % seña a cta. precio. Comisión a cargo comprador. Edictos diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom., en juicio: "GODOY, Oscar Mario vs. Martina COPA de MAZA- Ejecución Hipotecaria".

Imp. \$ 2.300

e) 1º al 14-8-69

O. P. Nº 0264

T. Nº 0168

Por: ERNESTO V. SOLA

## JUDICIAL

El día 21 de agosto de 1969, a las 17 horas, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 de esta ciudad, y por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial de 2a. Nominación, en los autos caratulados "Mazzocone y De Tomaso S. R. L. c/Herederos Manuel Flores s/Ejecutivo", Expte. 34592/64, remataré el siguiente bien: las cinco duodécimas partes indivisas de un inmueble rural sito en el departamento de Orán de esta Provincia, denominado "Paso de la Candelaria" o "Puesto del Medio" al que le corresponde el catastro 503 y cuyos títulos están anotados al fº 146, as. 13 del Lº 19 del R. I. de Orán, con una superficie de 3.860 Has., 4.684 m2., 19 dm2. y con las medidas, límites y linderos que surgen de sus títulos. Según informe de D. G. I., obrante a fs. 36/43 del expediente citado, le corresponde una valuación fiscal de \$ 3.400.000. De acuerdo con lo resuelto por la Excm. Corte de Justicia en el expediente citado, en el que actualmente se sigue adelante la ejecución contra Rolando Flores, Blanca L. Flores de Chibán, Manuel Flores, Nélida V. Flores, de Kolber y Oscar Raúl Flores, se hace constar que a cada uno de los ejecutados le corresponde una porción indivisa equivalente a la duodécima parte alícuota del bien determinado que se deja individualizado, totalizando los cinco ejecutados nombrados las cinco duodécimas partes indivisas del inmueble. Base: \$ 20.000.000.— (Veinte millones de pesos m/n.). En el acto del remate, el comprador entregará el 30% del precio a

cuenta del mismo y el saldo una vez aprobado el remate por el Juez. También abonará en el acto la comisión de arancel. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y Norte. — Ernesto V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 2.795

e) 31-7 al 13-8-69

O. P. Nº 0254.

T. Nº 0160

Por: RAUL RACIOPPI  
Tel. 13423

## Una Casa en esta Ciudad

El 18 de Agosto de 1969 a hs. 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, local 33, remataré con la base de la hipoteca o sea de \$ 2.180.000.- m/n, un inmueble (casa), con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en esta ciudad en la calle 25 de Mayo número 720 y que le corresponde al demandado Sr. Ignacio Francisco Garrido s/título reg. a fol. 403; Asiento 1 del Libro 11 de R. I. Capital; Sección H; Manzana 62; Parcela 26; CATASTRO número 7431. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: "Michoux, René Isidoro Augustin y Michoux, Marie Ferrer de vs. Garrido, Ignacio Francisco". Ejecución Hipotecaria. Expte. 3395/69. Señá 30 %. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 2.300.

e) 317- al 13-8-69

O. P. Nº 0253

T. Nº 0158

Por: RAUL RACIOPPI  
Tel. 13423

## Una Casa en esta Ciudad

El 14 de Agosto de 1969, a hs. 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de la hipoteca o sea de \$ 1.540.000.- m/n. un inmueble, casa, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicada en esta ciudad en la calle Alvarado número 1180-1182-1184 entre las calles Islas Malvinas y Jujuy y que le corresponde al demandado Sr. Domingo Alberto Goytea, s/título reg. a folio 375; Asiento 5 del Libro 6 de R. I. Capital; Sección E; Manzana 5; Parcela 19; CATASTRO Nº 5462. Ordena Juez 1ra. Instancia en lo C. C. 1ra. Nominación. Juicio: "D'A V. D. vs. Goytea, Domingo Alberto". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 55.216/69. Señá 30 %. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300.

e) 31-7- al 13-8-69

O. P. Nº 0239

T. Nº 0148

Por: EFRAIN RACIOPPI

## Un inmueble en esta ciudad

El 13 de agosto de 1969, a hs. 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, local 33, ciudad, remataré

con la base de las 2/3 partes de su avaluación o sea de \$ 62.000.— m/n. un inmueble (casa), con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en esta ciudad en el Pje. M. Estrada Nº 1173 entre las calles Wilde y A. Dávalos y que le pertenece al demandado señor Pedro Chorolque, s/título reg. a folio 91, Asiento 1, Libro 185, Sección C, Parcela 15, Manzana 55 b, Catastro Nº 20.533. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: "Abán, Mateo vs. Chorolque, Pedro". Ordinario. Cobro de Medianería. Expte. Nº 17.569/67. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 30-7 al 12-8-69

O. P. Nº 0233 T. Nº 0140

**Por: JORGE RAUL DECAVI**

**JUDICIAL**

El día 12 de agosto de 1969, a las 17 hs. en mi escritorio de remates, calle Urquiza Nº 325 ciudad remataré el inmueble ubicado en esta capital, Pje. Benjamín Figueroa Nº 1260, con la base de Cincuenta y seis mil pesos m/n. (\$ 56.000.— m/n.), equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal. Catastro Nº 10.755. Sección "H", manzana 42, Parcela 12, Títulos: libro 223, Asiento 1, Folio 389 del R. I. de la Capital. Ordena: señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos: "Emb. Prev. y Prep. Vía Ejec. - GUERRERO, Sabino D. vs. Catube, Carmen del V. Rodríguez de". Expte. Nº 20.875/68. En el acto del remate: 30% de seña y comisión de arancel. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Jorge Raúl Devavi, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 30-7 al 12-8-69

O. P. Nº 0217 T. Nº 0128

**Por: RICARDO GUDIÑO**

**JUDICIAL**

**Inmueble ubicado en la localidad de Campo Quijano - Prov. de Salta - Base \$ 560.000**

El día 8 de agosto de 1969 a hs. 19, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con base de: \$ 560.000.— (Quinientos sesenta mil pesos m/n.) importe de la hipoteca en primer término a favor de don Roberto Segón, el inmueble ubicado en la localidad de Campo Quijano, Departamento de Rosario de Lerma de esta Prov. de Salta, Catastrado bajo el Nº 757, Sección B, Manzana 15, Parcela 21. Valor fiscal \$ 690.000. Le corresponde a don Domingo Pescaretti, por título inscripto a folio 38, asiento 4, del Libro 2 de R. I. de Rosario de Lerma. Seña 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Moto Salta S.R.L. c/Mendoza, César Antonio y Pescaretti, Domingo - Ejecutivo", Exp. Nº 37176/69. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 29-7 al 11-8-69

O. P. Nº 0202.

T. Nº 0116.

**POR: ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 11 de agosto de 1969 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 1ra. Nominación en los autos - Ejecución Hipotecaria "ALEMAN DE NAVAMUEL CARMEN ROSA vs. DIAZ LUIS AGUSTIN" Expte. número 55172/69, Remataré con base de Doscientos ochenta y ocho mil pesos m/n. (\$ 288.000.- m/n.), base del crédito; Un inmueble ubicado en esta ciudad sobre la calle Coronel Vidt entre la calle Gorriti y un pasaje proyectado y la calle Corrientes, propiedad del demandado, inscripto a Folio 278, Asiento 2, del Libro 316 del R. I. de la Capital, Catastro número 42.422; Sección E, Manzana 82b Parcela 21; SEÑA: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: SALDO: a la aprobación judicial de la subasta: EDICTOS: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Salta. 22 de julio de 1969. Ernesto V. Solá, Mart. Púb. - Telef. 17260

Imp. \$ 2.300. e) 28-7 al 8-8-69

O. P. Nº 0199.

T. Nº 0113

**POR: RICARDO GUDIÑO**

**JUDICIAL**

**Fracción A. y B. de la finca denominada La Trampa ubicada en Rosario de la Frontera de esta Provincia**

El día 8 de Agosto de 1969 a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó número 84 de esta ciudad, remataré con base de: \$ 772.000.- (Setecientos setenta y dos mil pesos m/n.) y \$ 1.470.000.- (Un millón cuatrocientos setenta mil pesos m/n.) respectivamente importe de las dos terceras partes de su valor fiscal el inmueble rural designado como fracción A. y B. del plano Nº 354 de la finca denominada "La Trampa" de propiedad de don Miguel Angel Escudero, que se registra o folio 83, y 84, Asiento 2 y 3 del Libro 30 de R. I. de Rosario de la Frontera. Valor Fiscal: Catastro 4595: \$ 1.008.000.- y el Catastro Nº 4596, \$ 2.205.000.- Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Esteban Mariano c/ Escudero, Miguel Angel - E.P. y P.V.E." Expte. Nº 36016/66.- Seña 30 % cuenta del precio. Saldo al aprobarse la subasta por el Sr. Juez de la causa. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: Por estos mismos edictos se notifican a estar en derecho dentro del término de ley a: Sanatorio Anchorena S. A. y Manuel Salgado, respectivamente. Ricardo Gudiño Martillero Público.

Imp. \$ 2.300.

e) 28-7 al 8-8-69

O. P. Nº 0198

T. Nº 0112

**POR: RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL**

**Inmueble rural ubicado en el departamento de Rivadavia, denominado Finca "Pluma del Pato" — BASE: \$ 4.466.666.**

El día 8 de Agosto de 1969 a hs. 17 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: con base de pesos 4.466.666 (Cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos), importe de las dos terceras partes del valor fiscal. El inmueble ubicado en el departamento de Rivadavia de esta Provincia de Salta, denominado Finca "Pluma del Pato" (Rural) y que le corresponde a los señores: Reinaldo Feliz Possi y Roberto José Rossi, por título registrado al Folio 189 Asiento 1 del Libro 2 de R. I. de Rivadavia. Catastrado bajo el Nº 338; Valor Fiscal \$ 6.700.000. Señá 30 %. Comisión de ley a cargo del comprador. Ordena el Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1 en Juicio: "Emb. Prev. L. A. vs. Rossi Hermanos", Expte. Nº 4895/67. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

**NOTA:** Por estos mismos edictos se cita a estar en derecho dentro del término de ley a los acreedores embargantes, señores: Meljin y Mukdsi y Cia. S. R. L. - Naser, Amado - Bco. Provincial de Salta - Crédito Comercial e Industrial de Salta y Vargas, Alejandro. Ricardo Gudino - Martillero Público.

Imp. \$ 2.300.

e) 28-7 al 8-8-69

O. P. Nº 0194

Fact. Nº 0110

**Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO****JUDICIAL**

**Inmueble en esta ciudad sobre calle Virgilio Tedin Base \$ 500.000.—**

El día lunes 11 de Agosto de 1969 a hs. 17 en el escritorio de remates de calle Ituzaingó 84 de esta ciudad remataré con la base de la hipoteca o sea la suma de \$ 500.000.— m/n. (Quinientos mil pesos m/n.), el inmueble ubicado en esta capital en calle Virgilio Tedin designado como lote Nº 34, manzana 110, plano archivado D. G. de I. Nº 4.095, con una superficie de 420 metros cuadrados, Catastro número 58.040, Títulos al folio 249, asiento 1, libro 406 del R. I. de la capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos GENTILE NATALIO vs. ZADANEL ROMANO. Ejec. Hipotecaria. Expte. Nº 37.135/69. En el acto de la subasta el 30% del precio como señal y a cuenta del mismo. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 2.380

e) 25-7 al 7-8-69

O. P. Nº 0190

Fact. Nº 0108

**Por: JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL**

**Una finca en Guachipas - Base \$ 3.654.000 m/n.**

El 11 de agosto de 1969, a las 18 horas, en calle Buenos Aires 80 de esta ciudad, remataré con la base de 3.654.000.— m/n. o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, una finca con todo lo edificado, clavado y plantado, denominada "Santa Clara", ubicada en el Dpto. Guachipas (Pcia. de Salta). Corresponde esta propiedad al señor JUAN NEPOMUCENO SOLA por títulos que se registran al folio 97, asiento 1 del libro 2 del R. I. de Guachipas. Superficie según títulos: 2.511 hectáreas; 20 áreas 94 m2. Linderos: Norte: finca Sauce Redondo; Sud: arroyo Los Churquis y terrenos que fueron de Bequis y Lamas; Este: Estancia: Vichime de Michal A. Fleming y Oeste: propiedad de Francisco Villagrán y lomas bajas. Catastro Nº 223. Ord. el señor Juez de 1a. Instancia en lo C. y C. 5a. Nom. en autos: "Compañía Mercantil Agrícola e Industrial SRL. vs. Solá, Juan Nepomuceno - s/Ejecutivo", Exp. Nº 20.349/69. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300

e) 25-7 al 7-8-69

Fact. Nº 0103

**Por: RAUL RACIOPPI****Un inmueble en Güemes**

El 8 agosto 1969, a hs. 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, local 33, remataré con la base de las 2/3 partes de su valuación fiscal o sea de \$ 78.000.— m/n., un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en la localidad de General Güemes, Provincia de Salta y que le corresponde a la señora Sofia Sivero de Casal, s/título reg. a fol. 273; asiento 1 del Libro 5 de R. I. de Campo Santo, Sección B, Manzana 13, Parcela 7, Catastro Nº 879. Ordena Juez 1a. Instancia C. C. 2da. Nominación. Juicio: C.I.M.A.C. S.A.E. e I. vs. Wellington Casal y Sofia Sivero de Casal". Ejecutivo. Expte. 41.659/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 25-7 al 7-8-69

**CITACION A JUICIO**

O. P. Nº 0312

T. Nº 0210

El Dr. MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de Primera Inst. C. y C. 1ra. Nominación en los autos "Garovaglio y Zorraquín vs. Alem Sam - Ejecutivo" Expte. 53.474/68, cita a don SAM ALEM para que dentro del término de nueve días desde la última publicación comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombránsese al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en

juicio (Art. 90 3º ap. del Cód. de Proced.). Salta, 30 de Julio de 1969. Dr. Milton Eche-  
nique Azurduy, Secretario.

D. V. \$ 1.400. e) 6 al 19-8-69

O. P. Nº 0292 T. Nº 0195

El Dr. ROBERTO FRIAS Juez Interino de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación emplaza por diez días a don ANTONIO ROSAS para que comparezca a tomar intervención en los autos "ROSAS, Edmunda Carrazán de vs. ROSAS, Antonio - Ord. Divorcio y T. de Hijos", Expediente Nº 39011/69, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. Salta, mayo 5 de 1969. Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 19-8-69

O. Pº Nº 0265 S. C. Nº 0006

MARTIN ADOLFO DIEZ, Titular del Juzgado Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a doña Vicenta Juárez, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial, en el Juicio "PACO, Carlos Adopción". Salta, 24 de Julio de 1969. Martha Sofia Poma, Secretaria.

Sin cargo e) 1º al 14-8-69

O. P. Nº 0225. T. Nº 0134.

El Dr. ROBERTO FRIAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, en el juicio: "ROPELEZ S.R.L. vs. LACASA, Blas - Embargo Preventivo", Expte. Nº 3.234/69, cita y emplaza por el término de 10 días a Dn. Blas Lacasa para que comparezca a estar a derecho en éste juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial. Asimismo se le notifica que se han trabado embargo preventivo por el importe de pesos 280.425.- m/n. en concepto de capital con más la suma de \$ 80.000.- m/n. para accesorios legales sobre el inmueble de la sociedad conyugal del demandado y de doña María Mercedes Etchart de Lacasa, que se registra al folio 151, asiento 1, libro 7 del R. I. de Cafayate, catastro Nº 792. Salta, 13 de junio de 1969. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400. e) 29-7- al 11-8-69

O. P. Nº 0330 T. Nº 0224

El Doctor Lucio M. Rufino, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, manda notificar

al demandado señor José Stambuli, en los autos caratulados "ALE ABRAHAM c/ JOSE STAMBULI - DESALOJO", Expte. número 16.022/69, el decreto que a continuación se transcribe: "San Ramón de la Nueva Orán, Julio 29 de 1969. Téngase al peticionante por parte, y por constituido domicilio. Resérvese en Secretaría el contrato de locación presentado. Cítase al demandado mediante edictos que se publicarán por el término de diez días en El Boletín Oficial y El Economista a la audiencia de juicio verbal que prescribe el Art. 547 del C. de Proc., que se realizará el día 27 de agosto próximo a horas 8,30. Cítase al demandado con el apercibimiento de que si no comparece se realizará la audiencia con la sola presencia del actor y se pasará por lo que éste exponga. Previénese a las partes que deberán concurrir previstas de las pruebas de que intenten valerse, y no se admitirá el ofrecimiento de ninguna otra una vez realizada la audiencia. Practíquese el inventario solicitado. Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. Trece palabras testadas no valen. Fdo. Dr. Lucio M. Rufino-Juez. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Economista. San Ramón de la Nueva Orán, 31 de Julio de 1969. Lilia Juliana Hernández de Porras, Escribana.

Imp. \$ 1.490. e) 7 al 21-7-69

## POSESION TREINTAÑAL

O. P. Nº 0222 T. Nº 0132

### EDICTO CITATORIO

La doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a toda persona interesada y a los herederos y/o sucesores de doña SINFOROSA TAPIA DE HUERTAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término de diez días, en éste juicio "TOLEDO MANUEL ENRIQUE. Ordinario. Posesión Treintañal" Expte. Nº 19.765/68, bajo apercibimiento de designarse defensor al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. (Art. 90 Cód. C. y C.) El inmueble cuya posesión se invoca es el siguiente: calle Mendoza Nº 488 de ésta ciudad, circ. 1, sección D, manzana 17, parcela 19, catastro Nº 2513, registrada en la Dirección de Inmuebles al folio 263, asiento 808 del libro del R. I. de la Capital, limitando al sud: calle Mendoza; al norte, Dolores García de Fernández; al este, sucesión de Roberto Hency y al Oeste, Gervasia Echazú de Macchi. Para notificaciones en Secretaría, Lunes, Miércoles y Viernes. ELOISA G. AGUILAR, Juez. Dr. Luis E. Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 2.700. e) 29-7- al 11-8-69

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

O. P. Nº 0235

T. Nº 0146

El señor Juez en lo C. y C. de 3a. Nom. Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, comunica a los in-

teresados que el señor Fernando Ortiz ha solicitado su inscripción como Martillero Público. — Salta, 29 de julio de 1969. Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 30-7 al 8-8-69

**Sección COMERCIAL****AUMENTO DE CAPITAL**

O. P. Nº 0348

T. Nº 0234

**PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO: QUINIENTOS DOS. AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO.** En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a un día del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí: **ROBERTO JORGE PEROTTI**, Notario Adscripto al Registro número veintitrés, **COMPARECEN:** Los señores **CARLOS ALBERTO LURASCHI**, argentino y **ERNESTO MUSSINI**, italiano, ambos comparecientes casados vecinos de esta ciudad, mayores de edad, personas hábiles de mí conocidas, doy fe, quienes concurren a este otorgamiento en nombre y representación y en su carácter de Presidente y Director Titular respectivamente del Directorio de **ITARGEN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA** cuya existencia y representación acreditan con la Escritura de Protocolización de Estatutos, Personería jurídica autorizada por la Escribana Stella Figueroa de Lavín número doscientos cuatro del año mil novecientos sesenta y seis y cuyo testimonio fue inscripto al folio doscientos veintisiete bajo número cinco mil seiscientos cinco del libro treinta y dos de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de la Provincia, copia de estos instrumentos autenticadas corren agregados a la escritura número doscientos dos de este protocolo de mi adscripción del año mil novecientos sesenta y ocho, doy fe, y con las actas de Asamblea General Ordinaria número dos y Acta de Directorio número diez de donde surge el actual Directorio y el cargo que invisten los comparecientes, copia de estos instrumentos debidamente autenticadas incorporo a la presente como parte integrante doy fe. Y los señores Carlos Alberto Luraschi y Ernesto Mussini por la presentación invocada y acreditada dicen: Que en la Asamblea General Ordinaria efectuada por su representada el día ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, los accionistas de la misma resolvieron, de conformidad a lo establecido en el artículo quinto de los Estatutos de la Sociedad, elevar el capital autorizado de la suma de Diez millones de pesos moneda nacional a la suma de Treinta millo-

nes de pesos moneda nacional, constando tal resolución en el Acta número uno del Libro de Actas de Asamblea, copia íntegra de la misma debidamente autenticada incorporo a la presente, doy fe y que transcrita en sus partes pertinentes dice: **Acta Nº 1.** En la Ciudad de Salta, a los ocho días del mes de Marzo del año mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, los señores accionistas cuya nómina consta en el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia para Asambleas Generales número uno al folio dos, siendo las diecinueve horas, para considerar el Orden del Día que se consigna en la convocatoria respectiva, aparecida en forma íntegra en el Boletín Oficial y Diario El Economista. El señor Presidente pone de manifiesto que conforme lo determina el Código de Comercio, con la debida anticipación se han repartido los documentos a considerar y que, de acuerdo a las prescripciones contenidas en el citado Código, quedan a disposición de los señores accionistas los libros respectivos. En atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto, el señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto a) "Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuenta de Resultado e Informe del Síndico"... b) "Aplicación de las Utilidades"... c) "Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente"... d) "Retribución a Gerentes de la Sociedad"... e) "Aumento del Capital Autorizado". Después de un cambio de ideas sobre el estado económico y financiero de la sociedad, por unanimidad de los votos presentes y de conformidad por lo dispuesto por el artículo 5º de los Estatutos Sociales, se resuelve aumentar el Capital Autorizado de la sociedad en la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional, representados por Veinte mil acciones de mil pesos moneda nacional cada una, debiendo emitirse al portador y distribuidas en diez series de dos mil acciones cada serie ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto por acción y al precio de mil pesos moneda nacional cada una. De esta manera el Capital Autorizado de la Sociedad se fija en la suma de Treinta millones de pesos moneda nacional. Se autoriza al Directorio o emitir las acciones en la oportunidad y condiciones de pago que estime conveniente. Igualmente se decide autorizar al Direc-

torio para elevar a escritura pública el aumento de Capital Autorizado aprobado precedentemente, abonar los impuestos correspondientes y cumplir con los demás trámites y requisitos que sean necesarios. f) "Designación de dos accionistas para firmar el Acta"... No habiendo más asuntos que tratar se levanta la Asamblea, siendo las veinte y quince horas del día mencionado. Hay tres firmas ilegibles. Un sello que dice: Itargen S. A. Dos firmas ilegibles. Director-Presidente. Es copia fiel, doy fe. En consecuencia cumplidos los requisitos legales y estatutarios, los comparecientes declaran elevado el Capital Social autorizado de Itargen Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria de la suma de Diez millones de pesos moneda nacional a la suma de Treinta millones de pesos moneda nacional. PREVIA lectura y ratificación firman los comparecientes como acostumbra hacerlo por ante mi que doy fe. Queda redactada la presente escritura en estos sellados notariales números: treinta mil treinta y nueve y treinta mil cuarenta. Sigue a la escritura matriz anterior que termina al folio número: mil doscientos trece. Fdo. E. MUSSINI. G. A. LURASCHI. Hay un sello. Ante mí: ROBERTO J. PEROTTI. CONCUERDA con su original que paso ante mi, doy fe. Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en estos dos sellados notariales números: ciento setenta y cuatro mil noventa y tres y ciento setenta y cuatro mil noventa y cuatro, firmándolo y sellándolo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Roberto Jorge Perotti, Escribano Público, Salta.

D. V. \$ 5.220

e) 7-8-69

## CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 0344

T. Nº 0231

### EDICTO

Se hace saber que por este Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la IIIª Nominación de la Ciudad de San Miguel de Tucumán a cargo del Señor Juez Dr. Hugo César Gordillo, Secretaria 5ta. del autorizante, radican los autos caratulados "CRUZ PRATS HERMANOS S. R. L. — CONVOCATORIA DE ACREEDORES", en los cuales el Señor Juez de la causa ha dictado el siguiente auto que a continuación transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de Julio de 1969. AUTOS Y VISTOS: Para resolver la solicitud de reunión de acreedores peticionada por "Cruz Prats Hnos. S. R. L." y habiéndose llenado los requisitos exigidos en los Arts. 8, 9 y 10 de la Ley de Quiebras Nº 11.719, RESUELVO: I) Declarar abierto el presente juicio de Convocatoria de acreedores "Cruz Prats Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal y Sede central en calle Muñecas es-

quina San Martín, negocio que se explota bajo la denominación de "Calzados Wonder", de esta Ciudad, y con Sucursales en calle Muñecas Nº 77 de esta Capital, que se explota bajo la denominación de "Wonder Niños Marroquinería"; en calle San Martín Nº 1.225 de la Ciudad de Concepción de esta Provincia, que se explota bajo la misma denominación de la Sede Central; en la Provincia de Salta, en la Ciudad Capital, calle Alberdi Nº 50 y en la Ciudad de Tartagal de la misma Provincia, ambas identificadas con la misma denominación de su Sede Central. II) Designar Sindico al Contador HENRY EDUARDO FONTS, con domicilio en calle Congreso Nº 678, quien ha resultado desinsaculado en este acto, conforme a lo dispuesto en el Art. 89 de la Ley de Quiebras Nº 11.719. III) Fijar hasta el día LUNES QUINCE DEL PROXIMO MES DE SEPTIEMBRE, el plazo para que los acreedores, sin excepción, presenten al Sindico sorteado los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no incluirselos en la nómina y dentro de la categoría que corresponda. IV) Señalar el día VIERNES DIEZ DE OCTUBRE de 1969, a HORAS NUEVE, o día subsiguiente hábil a la misma hora, en caso de feriado (Ley 2708), para que tenga lugar la reunión de acreedores, con la prevención de que esta se celebrará con los que concurrán, cualquiera sea su número y de que los interesados deberán verificar su personería en Secretaría Actuaria, hasta veinticuatro horas antes de la señalada para la audiencia, bajo apercibimiento de no admitírseles en la misma (Acordada número 2921). Queda facultado el Juzgado para fijar el lugar de la realización de esta audiencia que se dará a conocer oportunamente por la Prensa, con las modalidades que estime conveniente para una mejor información; igual derecho queda reservado para el supuesto de postergación, prórroga o suspensión de la audiencia; que en ambos casos servirá de suficiente y legítima notificación a todos los efectos. V) Intervenir la contabilidad de la peticionante, en la forma prescripta en el inc. 4º del Art. 13 de la Ley de Quiebras Nº 11.719. A sus efectos, comisionase al Secretario Actuario. Autorízase a hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso de resistencia; con habilitación de días y horas que fueren menester. VI) Ordenar que se publique este auto durante el término de CINCO DIAS hábiles, en los Boletines Oficiales de las Provincias de Tucumán y Salta y en los Diarios "NOTICIAS" de Tucumán y "El Tribuno" de la Ciudad de Salta, por cuenta y cargo de la convocatoria, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de su petición (Art. 15 de la Ley de Quiebras). Hágase Saber. Fdo: Hugo César Gordillo. Ante mí: Patricio R. Argota". San Miguel de Tucumán, Julio 31 de 1969.

D. V. \$ 2.420

e) 7 al 13-8-69

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

O. P. Nº 0297 T. Nº 0201  
Salta, 4 de agosto de 1969  
**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

A los fines legales se comunica, que el señor Esmi Zarif vende, a favor del señor JOSE FUENTES, el negocio de propiedad del primero, almacén ubicado en calle Rioja Nº 1.383 Salta. Para oposiciones, Escribana Molina, Gral. Güemes Nº 848. Salta.

D. V. \$ 1.400

e) 5 al 11-8-69

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

O. P. 0323 T. Nº 0213  
Se comunica que PEDRO GARCIA SALAS, transfiera a FRANCISCO GARCIA GOMEZ E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPE-

CUARIA, con domicilio en esta ciudad, el negocio de Fiambrería y Despensa ubicada en calle Urquiza 771 de esta ciudad; y FRANCISCO GARCIA GOMEZ transfiera a la misma sociedad el negocio de Almacén situado en avenida San Martín 830 también de esta ciudad. Ambas transferencias comprenden activo y pasivo. Oposiciones en esta Escribanía donde ambas partes constituyen domicilio. Elida J. González de Morales Miy-Escribana - Belgrano 906 - Salta.

D. V. \$ 1.400

e) 6 al 12-8-69

O. P. Nº 0280

T. Nº 0184

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

En cumplimiento de la ley se comunica que el señor MIGUEL RUIZ FERNANDEZ vende y transfiera el negocio de panadería sito en calle Santa Fe Nº 1180 de esta ciudad. Oposiciones en la Escribanía de Gustavo Rauch, España 369 - Teléfono 13675.

Imp. \$ 1.400

e) 4 al 8-8-69

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

O. P. Nº 0324 F. Nº 0212

**CASA TERROBA S. A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 23 de agosto del año en curso, a horas 17, en el domicilio de la Sociedad, calle Alem 202 de la ciudad de General Güemes, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea;
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Cuarto Ejercicio Comercial cerrado el 31 de marzo de 1969;
- 3º Consideración del proyecto de Distribución de utilidades y remuneración al Directorio;
- 4º Elección de un Síndico titular y de un suplente.

Salta, Agosto de 1969.

**EL DIRECTORIO**

D. V. \$ 1.400

e) 6 al 12-8-69

O. P. Nº 0293

T. Nº 0196

**ATLANTIDA S.A.C.A.I.F.**

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria Anual a celebrarse en nuestros escritorios sito en calle San Lorenzo 125 altos, el día 25 de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve a hs. dieciocho y treinta para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.— Lectura y consideración del Acta de La Asamblea anterior.
- 2.— Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico cerrado el 31-12-68.
- 3.— Elección de Síndicos Titular y Suplente.
- 4.— Remuneración Directorio y Síndico.
- 5.— Liquidación de Dividendos Fijó 10 por ciento s/Acciones Integradas.
- 6.— Resolución s/el futuro de la Sociedad en atención a los quebrantos sufridos.
- 7.— Designación de los Accionistas para firmar el acta.

V. D. \$ 1.400

e) 5 al 11-8-69

O. P. Nº 0289

T. Nº 0193

**EJERCICIO 1968/69****PEDRANA S. A. I. C. y F.**

Mitre y Gral. Paz — S. R. N. Orán (Salta)

**Fábrica de maderas terciadas y aserradero****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de "PEDRANA" S. A. I. C. y F. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de agosto de 1969 a horas 11 en el local social: Mitre y General Paz, en Orán, Provincia de Salta, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de las utilidades;

- 2º) Remuneraciones a los Directores;  
 3º) Elección de tres Directores titulares y dos suplentes;  
 4º) Elección de Síndico titular y suplente;  
 5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Luis E. Pedrana, Presidente

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 8-8-69

O. P. Nº 0267 T. N. 0170

**FRIGORIFICO ARENALES S. A.  
 Convocatoria a Asamblea General  
 Ordinaria Anual**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria Anual a celebrarse en el local de la empresa en el Km. 4 camino a Atocha - Salta, el día 18 de agosto de 1969 a horas 16 para tratar el siguiente;

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.  
 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio que finaliza el 31 de marzo de 1969.  
 3º- Elección total de los miembros del Directorio.  
 4º) Elección de un Síndico Titular y uno suplente.  
 5º) Designación de los accionistas para firmar el acta.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 1.400

e) 1º al 7-8-69

**Sección JURISPRUDENCIA**

**SENTENCIA**

O. P. Nº 0331 S. C. Nº 0007  
**HONORARIOS — TRANSACCION — CONTRATO.**

“La redacción de un contrato de locación que integra como parte esencial una transacción, no origina compensación especial, ni debe regularse en forma independiente de los honorarios que correspondan por el arreglo judicial”.

1316 — Cámara de Paz Letrada - Sala Segunda. Expte. Nº 1139/69. Poccioni E. vs. Zanier, F. — Desalojo. 26-6-69.

Fallos: 1969. Págs. 68/69.

**CONSIDERANDO:**

1. Los Letrados apelantes, estiman que debe regularse en forma independiente, la transacción y la redacción del contrato de locación que forma parte de aquélla.

Consideramos improcedente tal criterio, pues no justifica compensación especial si el trabajo fue realizado por los profesionales paralelamente a la actuación judicial, como complemento y en íntima vinculación con ella. Para la aplicación del Art. 37 del Dec-Ley 324/63, es requisito que no exista o no se refiera a una contienda judicial. Pero cuando el servicio es prestado con motivo de un juicio en trámite, todas las actividades serán remuneradas con el importe de la regulación con la que se estime la actividad judicial (Albarracín Godoy, Honor. página 180).

En el caso de autos, el contrato de locación es una parte esencial de la transacción, al punto de que ésta no existiría o sólo se reduciría a un simple desistimiento, sin la contrapartida de aquél. La transacción, sea judicial o extrajudicial, están asimiladas en cuanto a la estimación de honorarios, respecto a los trabajos que comprende, que “son todos los producidos para lograrla —consultas, estudios de títulos, redacción de contratos, etc.— y las diligencias necesarias para que produzca todos sus efectos” (A. Godoy, pág. 181). En consecuencia, no es posible escindir la redacción del contrato de locación de la transacción, y menos considerarla como trabajo extrajudicial, ante la existencia simultánea del juicio, al que está referido.

II. El actor, considera que los honorarios regulados por el juez “a-quo”, deben ser redu-

cidos, sobre todo teniendo en cuenta la etapa del juicio en que se produjo el arreglo.

Como bien lo expresa el autor citado, “La transacción produce —siempre a los efectos de la regulación de honorarios— una mutación de la norma general sobre las etapas del juicio. Así, teniendo en cuenta la ley nacional 12.997, el escrito inicial ya no deberá computarse como una tercera parte del juicio, sino como su mitad (Art. 22)”. (A. Godoy, pág. 134). En el caso nuestro, el Art. 11 del Dec-Ley 324/63 va más allá, pues para las transacciones judiciales sólo prevé dos momentos: antes de abrirse a prueba el juicio (70%) y con posterioridad a él, el total de la escala.

Aplicando los principios y normas citadas, en el sublite corresponde por honorarios de la transacción, el 70% del juicio terminado, o sea, la suma de \$ 93.178.— m/n. Arts. 2, 6, 11 y 25). Como en las transacciones, los honorarios de los letrados de ambas partes se regulan por igual, se suman los que hubieran correspondido al ganador y al perdedor, y la cantidad obtenida se divide por dos, según los tiene resuelto esta Sala en anterior oportunidad (Fallos T. 1-101; Corte Just. Salta, Sala 3ra. T. 10-10; Sala 1a. Fallos 1967-63). En consecuencia: (93.178 más 46.589) : 2 igual a \$ 69.884.— m/n., suma a que debe ser elevada la regulación practicada en la resolución apelada.

Por ello,

La Sala Segunda de la Cámara de Paz Letrada: Eleva los honorarios regulados en la resolución de fs. 25/27 a los doctores Francisco M. Uriburu Michel y Néstor Michel David, a la suma total de \$ 69.884 m/n. a cada uno.

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje.

Fdo.: Dres. Benjamín Pérez — Ricardo Alfredo Amerisse. — Es copia: Gregorio R. Araújo, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 7-8-69

O. P. Nº 0345

**FE DE ERRATAS Nº 22**

Establécese que en el Decreto Nº 5798, cláusula Primera, donde dice, 31 de diciembre de 1959, inclusive; debe decir: 31 de diciembre de 1969 inclusive.

Corresponde a Edición Nº 8355.

**LA DIRECCION**

Salta, 6 de agosto de 1969.